

**EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISION
BANCARIA EN COLOMBIA**

NATALIA EUGENIA APARICIO MENDOZA

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
SANTIAGO DE CALI
2007**

**EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE REGULACIÓN Y SUPERVISION
BANCARIA EN COLOMBIA**

NATALIA EUGENIA APARICIO MENDOZA

Trabajo de grado para optar al título de economista

**Director
AVELINO MARTINEZ
Economista**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
SANTIAGO DE CALI
2007**

Nota de aceptación:

Aprobado por el comité de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Autónoma de Occidente para optar por el título de Economista.

JORGE ENRIQUE BUENO OROZCO

Jurado

ROSA EVELIA SÁNCHEZ GARCÍA

Jurado

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2007

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	9
INTRODUCCION	10
1. LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD BANCARIA.	12
1.1. RAZONES DE LA INTERVENCION ESTATAL EN LA ACTIVIDAD BANCARIA Y FINANCIERA	16
1.1.1. Fallas de Mercado	17
1.1.2. Dinámica del Crédito	19
1.2. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LA SUPERVISION BANCARIA	20
2. ACUERDO DE CAPITALES DE BASILEA II	23
2.1. GESTION Y SUPERVISION DE RIESGO OPERATIVO	25
2.2. LOS TRES PILARES DEL ACUERDO DE CAPITALES DE BASILEA II	28
2.2.1. Pilar 1: Requerimientos mínimos de capital.	28
2.2.2. Pilar 2: Proceso de examen supervisor	29
2.2.3. Pilar 3: Disciplina de mercado	30
3. EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO	32
3.1. EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO ENTRE 1990-2005	34
3.2. LA REGULACION Y SUPERVISION BANCARIA EN COLOMBIA	45
3.2.1. Visión histórica del entorno regulatorio colombiano	46
3.2.2. Evolución regulatoria del sistema financiero entre 1990 – 2005	49

3.3. LA SUPERVISION BANCARIA COLOMBIANA FRENTE A BASILEA II	51
3.4. MARCO JURIDICO DE LA REGULACION Y SUPERVISION BANCARIA COLOMBIANA	54
3.4.1. Desarrollos normativos actuales	63
4. DISEÑO METODOLOGICO	64
4.1. DESCRIPCION DEL MODELO DE DATOS EN PANEL	64
4.2. LOS DATOS Y SU TRATAMIENTO	65
5. RESULTADOS	69
5.1. REGRESION DEL MODELO DE DATOS EN PANEL	69
5.1.1. Regresión del modelo de datos en panel con efectos fijos	70
5.1.2. Regresión del modelo de datos en panel con efectos aleatorios	71
5.1.3. Test de Breusch – Pagan	73
5.1.4. Contraste de Hausman	73
6. CONCLUSIONES	75
BIBLIOGRAFIA	77
ANEXOS	84

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Estructura temática de la actualización 2006 de los principios básicos para una supervisión bancaria efectiva.	24
Cuadro 2. Numero de entidades del sector financiero Colombiano	37
Cuadro 3. Gravamen a los movimientos financieros	50
Cuadro 4. Cumplimiento de los requisitos por parte de los establecimientos bancarios en Colombia	54
Cuadro 5. Acciones de las reformas de los años 90's	58
Cuadro 6. Resumen de la regresión del panel	70

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1. Profundización del sistema financiero	34
Grafico 2. Sistema financiero colombiano: bajo ley 510/99 Y 795/03 (estatuto financiero)	36
Grafico 3. El ciclo financiero y el ciclo del PIB	38
Gráfico 4. Tasa de usura (1990-2005)	68

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Base de datos panel	83
Anexo B. Correlación serial con efectos fijos	90
Anexo C. Correlación serial con efectos aleatorios	91

RESUMEN

En Colombia, la evaluación del sector financiero se hace imprescindible para evitar que una crisis y sus desoladoras consecuencias, como la sufrida años atrás, se repita y deje secuelas, como las que hoy resiente la economía. El fortalecimiento de la supervisión del sector simboliza un adelanto en la estabilidad y crecimiento del país. Es por esta razón que este documento está orientado hacia la eficiencia de la supervisión de las entidades bancarias como herramienta útil para prevenir las crisis financieras así como para llevar a cabo un proceso continuo de regulación que permita a los propios regulados detectar los riesgos a los que esta expuesto de manera mas eficiente, asegurando de esta manera la seguridad del sistema.

Igualmente, se hace énfasis en el sector financiero como soporte necesario en el desarrollo de la actividad económica, por su papel de equilibrar la oferta de recursos de unidades superavitarias, con la demanda de los mismos proveniente de unidades deficitarias. Así, su buen desempeño proporciona liquidez para el funcionamiento del sector real, a la vez que genera un clima de confianza entre los distintos agentes que intervienen en un mundo con información incompleta y costos de transacción.

Los resultados obtenidos mediante una regresión con datos panel soportan los principales supuestos que se exponen en el marco teórico, el cual concibe la regulación bancaria como una herramienta no solo de política económica sino como clave para la prevención de crisis financieras. De igual manera, se puede validar el modelo regulatorio basado en riesgos de acuerdo a las tendencias internacionales como lo es el Acuerdo de Basilea II, el cual va más allá del mero establecimiento de requerimientos cuantitativos mínimos de capital, estableciendo enfoques de gestión del riesgo y del capital basados en un esquema de incentivos, dentro de un marco de tres pilares que se sostienen entre sí: requerimientos mínimos de capital, revisión supervisora y transparencia.

INTRODUCCIÓN

Al igual que los diferentes mercados, el sector bancario para funcionar eficientemente está sujeto al control y a la supervisión del Estado, alcanzando uno de sus máximos exponentes en este caso por la fragilidad que presenta dicho sector y su interrelación con el crecimiento económico, siendo ésta una de las principales razones de su regulación, puesto que los bancos, las entidades financieras no bancarias, y las bolsas estimulan y recolectan el ahorro de la sociedad y los distribuyen entre las personas y empresas que necesitan capital para sus actividades económicas. De igual manera, en la medida en que el sector estimula el ahorro, al ofrecer mejores y más seguras rentabilidades, hace posible mayores niveles de inversión y por lo tanto de crecimiento. Aun más importante, el sector canaliza el ahorro hacia sus usos más eficientes y productivos.

Es por esta razón que la regulación bancaria se ha convertido en un tema de estudio de gran importancia en el ámbito económico dado que las políticas implementadas en ésta área tienen grandes repercusiones en la actividad económica por sus efectos directos sobre la estabilidad a la disponibilidad de crédito, evitando de esta manera fluctuaciones que tienden a agudizar los ciclos económicos.

La regulación bancaria remota su existencia a la naturaleza de los fallos de mercado, que justifican la intervención en el sistema bancario dada la persistencia de los pánicos bancarios y las diferentes crisis financieras, que reflejan la vulnerabilidad de la organización económica y ponen en evidencia la necesidad de introducir medidas de regulación que produzcan estabilidad en el sistema bancario y protejan al pequeño depositante e inversor. En este contexto, la regulación bancaria es necesaria para alcanzar el óptimo social, puesto que las retiradas masivas de depósitos son costosas no solo económicamente al producirse una paralización de la actividad productiva sino que presentan costos sociales, así como el peligro de un riesgo sistémico.

Dado lo anterior, el diseño e implementación de la regulación y supervisión bancaria es mas exigente cada día, generando los incentivos para que los supervisados evalúen sus riesgos y mantengan su capital sobre el mínimo requerido, logrando de esta manera la intervención temprana en caso de problemas y prevenir las retiradas masivas de depósitos, preservando así las funciones que llevan a cabo los intermediarios financieros en la economía.

Debido a la relevancia de este sector en la economía y las enormes repercusiones negativas de las crisis presentadas al interior de la misma, es necesario evaluar la eficacia de las herramientas de regulación bancaria para controlar y evitar dichas crisis, asegurando de esta manera que el desempeño de la actividad económica se desarrolle eficientemente.

El objetivo principal de esta monografía es medir los efectos de las herramientas regulatorias sobre el sector bancario y en que medida inciden en el desempeño de sus actividades, para llevar a cabo este objetivo se realizó un análisis econométrico de regresión con datos en panel con la finalidad de medir la dinámica del cambio de las entidades bancarias en el periodo 1990-2005, periodo caracterizado por su evolución en materia de supervisión y la implementación de diferentes desarrollos normativos.

En conclusión, el adecuado seguimiento al proceso regulatorio constituye una asignación más eficiente de los recursos de supervisión puesto que al identificar las entidades más vulnerables en términos de riesgo, el regulador concentra sus recursos humanos en inspecciones más profundas y en el desarrollo de planes de mitigación de riesgos en dichas entidades, convirtiéndose de esta manera en una importante herramienta no solo de prevención de crisis financieras sino también de crecimiento económico, dado que los bancos como parte del sistema financiero aportan ventajas en varios sentidos: disponen de información sobre las empresas y sus gestores, mejorando así la asignación de capital y el gobierno corporativo; gestionan los riesgos transversales, intertemporales y de liquidez, animando a la eficiencia inversora.

1. LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD BANCARIA.

La regulación pública, entendida como un poder coercitivo de las autoridades gubernamentales sobre la libre actuación de los agentes, se justifica sobre la base de la existencia de ciertos fallos de mercado que impiden que los agentes alcancen niveles de equilibrio considerados socialmente óptimos (*teoría del interés público*). La imperfección del sistema de derechos de propiedad, junto a la presencia de comportamientos no competitivos y mercados con información incompleta (asimetrías de información) son ejemplos de estos fallos del mercado. Como resultado de los mismos “se producen externalidades e ineficiencias, aparece la necesidad de proveer bienes públicos o suplir la inexistencia de mercados y los intercambios se reducen hasta niveles inferiores a los socialmente deseables”¹.

Entre los argumentos enmarcados en la *teoría del interés público* que justificarían la necesidad de una regulación bancaria tendríamos los siguientes:

- Las externalidades negativas que la quiebra de una entidad puede generar en el conjunto del sistema bancario y de ahí en el resto de la economía.
- La existencia de asimetrías informativas depositantes- banco.
- La Selección adversa
- El carácter de bien público del dinero que como señala Steinherr (1990) “convierte en improbable que un equilibrio de mercado sin regulación sea óptimo”².

En otro extremo, la teoría de la captura afirma que la regulación es el producto de la puja entre varios grupos de interés, cada uno de los cuales busca maximizar la regulación en función de los intereses del sector; en este contexto existe el peligro que el regulador sea “capturado” por los regulados y, aún con buenas intenciones, termine favoreciendo los objetivos de un sector por encima de los objetivos de interés público.

¹ **BARRIOS**, Víctor. La regulación bancaria a debate: supervisión pública vs. Disciplina de mercado [en línea]. España: Dialnet, 2003. [Consultado 12 de Abril de 2007]. Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

² **Ibíd.**, Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

“El riesgo de la captura se produce porque, en realidad, los organismos de regulación y supervisión no intervienen ante conflictos de intereses entre distintos actores, sino que actúan en forma unilateral respecto de grupos de intereses altamente organizados”³.

A estos rasgos diferenciales de la regulación bancaria se les añade su alta complejidad. Los mercados financieros, al estar sujetos a continuos y profundos procesos de innovación financiera, son muy dinámicos y volátiles. Este hecho, unido a la existencia de fuertes asimetrías informativas supervisor- banco, y a la amplia globalización de estos mercados, dificulta extremadamente las tareas de supervisión. Según Barrios⁴, no sólo la integración de estos mercados mina la autoridad de los supervisores nacionales sino que, además, puede transformar una quiebra bancaria importante en una crisis sistémica de forma instantánea. En este marco de referencia, los instrumentos de regulación requeridos, así como el esfuerzo de supervisión exigidos deberán ser distintos a los aplicados en otros sectores industriales.

Sin embargo, la adopción de la idea de que deben imponerse a los bancos una reglamentación prudencial cautelares puede crear al menos dos tipos de distorsiones:

- La creación de una red de seguridad a veces puede llevar a los gestores de los bancos a asumir excesivos riesgos y, por lo tanto, requiere regulación adicional.
- Como han afirmado Bhattacharya y Thakor (1993), si la regulación no agota totalmente todos los excedentes creados, el Estado puede sentirse dotado de poderes para regular los bancos por razones que no tienen nada que ver con la seguridad y la solidez. La regulación puede adoptar la forma de un impuesto implícito, como en el caso del coeficiente de reservas, o de la obligación del banco de subvencionar algunos de sus productos.

En todo caso, la regulación de la banca es costosa, tanto directamente (los sueldos de los supervisores, los costes administrativos de los bancos) como indirectamente (debido a las distorsiones que genera). Por otra parte, dicha

³ BERTIN, Hugo; CALVO, Roberto. Fallas de mercado y estrategias de regulación: los fondos de pensiones en Argentina. En: SBS: Revista de temas financieros. Vol. 13 (Oct. 2005); p. 1 -32.

⁴ BARRIOS, Op. cit., Disponible en internet:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

regulación puede generar rentas económicas a los bancos. Por lo tanto, “si las autoridades encargadas de regular los bancos buscan su propio beneficio, pueden ser capturadas por el sector bancario. Por todas estas razones, los defensores de la banca libre prefieren un mercado imperfectamente competitivo a un sector bancario imperfectamente regulado”⁵.

No obstante, “son numerosas las razones esgrimidas a favor de la intervención regulatoria, desde la idea de que ésta puede conducir a una mejora hacia el óptimo paretiano cuando el acceso desigual a la información obstruye los mecanismos del mercado (Santos 1999)”⁶, pero puede afirmarse que dos son las explicaciones que predominan: una posible crisis sistémica y la necesidad de supervisar a los bancos.

En el sistema bancario, se destacan dos argumentos clásicos a favor de su regulación:

En primer lugar, protege a los pequeños depositantes que no tienen conocimientos especializados de banca. Dado su tamaño reducido y su fragmentación, estos depositantes no pueden saber si los gerentes de los bancos están actuando en forma prudente y defendiendo sus intereses. El segundo argumento guarda relación con la necesidad de proteger el sistema de pagos y el sistema financiero en un sentido más amplio. A veces sucede que incluso los bancos solventes tienen que hacer frente a corridas de liquidez.⁷

No obstante, existen discrepancias acerca de la intervención del Estado en el sector bancario. Hay quienes sostienen que la presencia estatal en el sector bancario está justificada por las fallas de mercado y por la necesidad de cumplir objetivos de desarrollo. Señalan que los mercados financieros en general y el sector bancario en particular son diferentes de los demás mercados, y que la intervención del gobierno puede mejorar el funcionamiento del sector financiero y el funcionamiento en general de la economía.

⁵ **FREIXAS**, Xavier ; **ROCHET**, Jean-Charles. Economía Bancaria: La regulación de los bancos. Madrid: Banco Bilbao Vizcaya, 1997. p. 314.

⁶ **FERNÁNDEZ**, José M.; **GUTIÉRREZ**, Cristina. Evolución del proceso de regulación bancaria hasta Basilea-2: origen, características y posibles efectos [en línea]. España: Universidad de León, 2006. [Consultado 26 de marzo de 2007]. Disponible en Internet : http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02_023_063.pdf

⁷ **BID**. Desencadenar el crédito: como ampliar y estabilizar la banca: Regulación y supervisión bancarias [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2004. [Consultado 12 de marzo de 2007]. Disponible en internet: <http://www.iadb.org/res/ipes/2005/?language=Spanish>

En particular, la “visión social” destaca el papel que desempeña el sector público al compensar las imperfecciones del mercado que generan un financiamiento insuficiente de las inversiones socialmente rentables (Atkinson y Stiglitz 1980; Stiglitz 1994).

La “visión del desarrollo” también apoya la participación pública en el sector bancario y a menudo se identifica con Gerschenkron (1962). “Esta visión subraya la necesidad de la intervención del gobierno en las economías donde la escasez de capital, la desconfianza general del sector público y las prácticas fraudulentas endémicas de los deudores pueden impedir que se establezca el adecuado tamaño del sector financiero que se requiere para facilitar el desarrollo económico (Stiglitz 1994)”⁸.

Por otra parte, la “visión política”, sostiene que los políticos crean y mantienen bancos estatales no para canalizar fondos hacia usos socialmente eficientes sino como herramienta política que tiene por objeto el máximo logro de sus objetivos personales y sugieren que las fallas del mercado pueden corregirse mejor mediante la reglamentación y la creación de subsidios que mediante la propiedad estatal directa de los bancos.

“La “visión de agencia” se clasifica entre la visión benigna de la intervención del Estado en el sector bancario, representada por la visión social y la visión del desarrollo, y la visión política más cínica”⁹. Esta visión destaca el equilibrio que debe existir entre la motivación por la eficiencia en la distribución de recursos, tal como lo subrayan las visiones social y de desarrollo, y la eficiencia interna, es decir, la capacidad de las empresas estatales para desempeñar su mandato. Destaca también que aunque pueden existir imperfecciones en los mercados, los costos de operación de una institución dentro de la burocracia gubernamental pueden más que contrarrestar las ganancias sociales de la participación estatal.

La actividad bancaria y financiera constituye un factor clave para el funcionamiento eficiente del aparato productivo de cualquier economía, por su papel en la estimulación del ahorro, al ofrecer mejores y más seguras rentabilidades, haciendo posible mayores niveles de inversión y por lo tanto de crecimiento, convirtiéndose en la fuente de capital más importante para el comercio y la industria.

⁸ **BID**. Desencadenar el crédito: como ampliar y estabilizar la banca: ¿Debe participar el Gobierno en el sector bancario? [en línea] Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2004. [Consultado 12 de marzo de 2007]. Disponible en internet : <http://www.iadb.org/res/ipes/2005/?language=Spanish>

⁹ **Ibid.**, Disponible en internet : <http://www.iadb.org/res/ipes/2005/?language=Spanish>

Por esta razón, la regulación y supervisión de los bancos son elementos clave de la red de seguridad financiera. Establecer normas prudenciales bien definidas y velar por su aplicación garantizan que la asunción de riesgos sea limitada o, al menos, que los riesgos se encuentren adecuadamente cubiertos, de manera que se reduzca la probabilidad de crisis sistémicas.

1.1. RAZONES DE LA INTERVENCION ESTATAL EN LA ACTIVIDAD BANCARIA Y FINANCIERA.

El sistema bancario no está exento de presentar desequilibrios o externalidades negativas, que tienden a generar desequilibrios aún mayores en la economía ante lo cual se plantea una estricta política reguladora. Ante esto, se debe tener en cuenta que el sistema bancario tiene incorporado un elevado componente intertemporal, que significa que las acciones y resultados de los agentes en el presente dependen de los resultados pasados y futuros. En esa línea, la presencia de un escenario con incertidumbres reducidas que asegure la propiedad de los recursos prestados, será requerido.

De igual manera, dentro de ese ámbito intertemporal, la banca requiere una gestión adecuada de riesgos que minimice la posibilidad que los recursos colocados, que pertenecen a los ahorristas, no se pierdan. “Este cuidado particular en la gestión se deriva del problema de información asimétrica, contexto en el cual es difícil conocer las características morales y financieras de los prestatarios”¹⁰.

No obstante, a pesar de las similitudes de las justificaciones de la regulación bancaria y las justificaciones relacionadas con los mismos fallos fundamentales de mercado hechas por la teoría general de la regulación pública, existe una falta de correspondencia entre el grado de supervisión prudencial de las empresas financieras, fundamentalmente las bancarias, respecto a las no financieras sugiere que quizás la justificación de esta distinción nazca de su propia naturaleza: sus funciones o el importante papel que estas empresas desempeñan en el desarrollo eficiente de la actividad económica. Si éste no fuese el caso, habría que demostrar alternativamente los principios que sustentarían la necesidad de dicha intervención pública.

¹⁰ **TUESTA CARDENAS**, David. Regulación, intervencionismo y profundización bancaria [en línea]. Lima: BBVA., 2006. [Consultado 5 de Julio de 2007]. Disponible en internet: davidtuesta@continental.grupobbva.com

A este respecto, cuando se hace referencia a la especificidad bancaria, se están considerando no sólo las características peculiares del negocio bancario, sino también la potencial fragilidad de estas empresas ante una retirada masiva de depósitos, así como su efecto impulsor de la actividad económica.

Así, “la mayor vulnerabilidad del sistema financiero a crisis exógenas o su gran repercusión sobre el crecimiento económico serían argumentos a ser utilizados, en su caso, por los defensores de la intervención pública a la hora de imponer una regulación bancaria específica”¹¹.

Esta mayor vulnerabilidad del sistema bancario se debe a los dos elementos principales que caracterizan a las instituciones bancarias. En primer lugar, tal y como señala Tobin (1987), los bancos se especializan en la valoración de riesgos específicos (créditos), que requieren el procesamiento de una información privada de elevado coste para los ahorradores individuales. En segundo lugar, los pasivos que emiten estas entidades constituyen derechos sobre una cartera diversificada de activos financieros. Esta actividad de diversificación, que garantiza una reducción del riesgo de la cartera de estas instituciones, sin embargo, no justifica su existencia, pues también podría ser realizada por los agentes individualmente.

La ventaja de los bancos, frente a los inversores individuales, radica en que los primeros pueden extraer importantes economías de escala y gama en el proceso de gestión de su cartera de activos. Sin embargo, cuando la dinámica del mercado financiero produce situaciones no eficientes, la actividad bancaria pierde esta ventaja dado que se incrementan los costos informacionales y los costos de transacción de los depositantes al dividir y transformar el riesgo por sí solos bajo las mismas condiciones.

De las anteriores razones, se deriva la especial atención brindada a estas empresas financieras, así como por las consecuencias que representan para la economía estas fallas en el sector bancario. De esta manera se constituye como “la justificación oficial de la regulación de la banca la necesidad de proporcionar a los bancos una “red de seguridad” para proteger a los depositantes del riesgo de quiebra de su banco. Así como por las externalidades negativas que generan las quiebras bancarias a sus clientes, atribuidas generalmente a problemas de información asimétrica”¹².

¹¹ **TUESTA CARDENAS**, David. Op. cit., Disponible en internet: davidtuesta@continental.grupobbva.com

¹² **FREIXAS**, Xavier ; **ROCHET**, Op. cit., p. 314.

1.1.1. Fallas de mercado. A lo largo del estudio de la ciencia económica, se ha presentado el debate acerca de la ineficiencia de los mercados para asignar los recursos escasos. Esta ineficiencia se ha asociado a las fallas de mercado, entre las cuales se destacan las siguientes: fallas de la competencia, bienes públicos, externalidades, mercados incompletos y fallas en la información. En estos casos la libre interacción del mercado no proporciona una asignación óptima ante lo cual la intervención estatal puede convertirse en una condición necesaria, aunque no suficiente para corregir dichas situaciones.

- **Información asimétrica.** Si bien las fallas de mercado se han observado en la mayoría de los escenarios de la economía, generalmente se han identificado en el sector bancario fallas de mercado originadas por la información imperfecta como la selección adversa y el riesgo moral, los cuales incrementan la posibilidad de un contagio sistémico o la retirada masiva de depósitos, ya que afecta el comportamiento de los agentes económicos en un mercado competitivo.

Con relación a los problemas de asimetrías de información que surgen de las relaciones de agencia depositantes- banco se puede afirmar que el acceso desigual de los agentes a la información bloquea el mercado, reduciendo los intercambios a escalas ineficientes, esto debido a que los intermediarios financieros dadas sus características, disponen de mayor información que estos, y el mercado no genera por sí solo toda la información necesaria para compensar esa diferencia. En este contexto, la información puede ser considerada un bien público y, en consecuencia, aplicarse las consideraciones señaladas anteriormente en esos casos.

“Del mismo modo que el mercado libre no suministra bienes públicos o lo hace en forma insuficiente, también produce información insuficiente que consolida la asimetría informativa entre las partes”¹³.

En particular, la mayor parte de las regulaciones sobre el sistema financiero se orientan a limitar los efectos adversos derivados de la existencia de asimetrías informativas. En estas circunstancias, cuando los agentes tienen la necesidad de recurrir a la intermediación o asesoramiento financiero deberían poder confiar en información pública que establezca estándares de calidad mínima.

En el caso de la selección adversa un agente no informado se encuentra frente a agentes bien informados, lo cual origina que el equilibrio del mercado cambie

¹³ **BERTIN**, Hugo; **CALVO**, Roberto. Op. cit., p. 15.

totalmente de acuerdo al proceder de dichos agentes frente a las nuevas circunstancias que se presenten en el mismo. Dado lo anterior, los agentes no son capaces de distinguir el riesgo del proyecto.

Por otra parte, en una situación de riesgo moral un agente puede tener una influencia sobre una variable que es determinante de las ganancias obtenidas por otro, pero que no es observable por este último. Lo anterior implica que el prestatario pueda utilizar el préstamo en otros fines sin que el prestamista tenga conocimiento de ello.

Todas estas situaciones de información asimétrica generan distorsiones y costos elevados a los demandantes por crédito, dado la imposibilidad de distinguirlos agentes en el mercado. De igual manera también afecta a los depositantes, en particular a los pequeños, quienes debido a su tamaño reducido y fragmentado, no pueden saber con seguridad si las entidades financieras están actuando en forma prudente y defendiendo sus intereses. Sin embargo, estas distorsiones también se extienden a la relación entre los prestadores del servicio y el regulador, tal como se observan en otros mercados.

De acuerdo con Laffont y Tirole (1993), Bertín-Calvo¹⁴ afirman que los reguladores no pueden confiar en contratos regulatorios que son dependientes solo de la información suministrada por las firmas privadas. En este sentido, las firmas llevan a cabo acciones discrecionales que afectan sus costos o la calidad de sus productos y que el regulador no logra observar completamente. Por lo tanto, no puede diseñar contratos regulatorios dependiendo solo de la información provista por la firma y limitan la eficiencia del control sobre las empresas reguladas.

En consecuencia, considerando que por su naturaleza los servicios financieros están expuestos al riesgo de estas conductas irregulares, tanto o más que otros servicios, en general existe una demanda pública en favor de medidas preventivas como son los controles a la entrada y la emisión de licencias para operar, los requisitos mínimos de capital, la regulación y la vigilancia. Se trata, en general, de la necesidad de establecer regulaciones públicas sobre los mercados de bienes basados en la confianza

1.1.2. Dinámica del crédito. Por otra parte, el rigor impuesto por los diferentes reguladores alrededor del mundo, no solo es soportado por las fallas de mercado

¹⁴ BERTIN, Hugo; CALVO, Roberto. Op. Cit., p. 16.

como las asimetrías de la información y el riesgo moral, también tiene su origen en la dinámica del crédito que al igual que la regulación y la supervisión bancaria es pro cíclica.

El patrón típico que se ha venido observando en los diferentes países es que la asignación del crédito se vuelve muy laxa en los años de prosperidad, de gran optimismo económico y competencia por ganar participación en los mercados y se contrae rápidamente cuando la economía entra en recesión. Paralelamente, durante las épocas de expansión los reguladores tienden a ser mas permisivos y en los momentos de contracción se vuelven rigurosos e inflexibles¹⁵

Este comportamiento pro cíclico se debe a las variaciones de la cartera de préstamos y a la propensión de los depositantes a tener pánico de perder sus fondos. Tal comportamiento implica el agravamiento de las fluctuaciones en la actividad económica, y aunque el análisis teórico y la investigación empírica confirman la probabilidad de un efecto significativo, la regulación sólo puede pretender atenuar este efecto. El tema principal es la propensión a los pánicos porque implica la posibilidad de que hechos menores se transformen en crisis bancarias y económicas. Dado lo anterior, se reconfirma la idea de que la industria bancaria es intrínsecamente inestable, lo cual ha servido para justificar la regulación de sus actividades.

1.2. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LA SUPERVISION BANCARIA

La evolución global del sistema financiero ha estado fundamentalmente marcada por tres elementos: el desempeño de la economía, la orientación de las políticas, incluyendo el marco que regula sus operaciones y la estructura u organización de sector, y el comportamiento de los flujos de capitales externos. La conjunción de dichos elementos evidentemente marca la tendencia de la regulación y supervisión bancaria. Sin embargo, “las características propias del funcionamiento de las entidades y sus practicas también han jugado un papel importante en el desempeño de los principales indicadores financieros y económicos, así como han acentuado o amortiguado los choques macroeconómicos o regulatorios”¹⁶.

¹⁵ **SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA.** El Nuevo Enfoque de la Supervisión Bancaria. Intervención de la Superintendente bancaria, Patricia Correa Bonilla [en línea]. Cartagena de Indias: CEPAL, 2001. [Consultado 25 de Junio de 2007]. Disponible en Internet: www.eclac.org/noticias/discursos/7/8717/NMartineznov29.pdf

¹⁶ **ANIF.** Asociación Nacional de Instituciones Financieras. El sector financiero de cara al siglo XXI. Tomo I. Colombia: TM Editores, 2002. 258 p.

Dadas estas características y las diferentes probabilidades de riesgo que se pueden presentar por las constantes transformaciones del sistema financiero y la industria bancaria, el proceso regulatorio dispone de diferentes instrumentos:

La intervención del prestamista de última instancia (más otras intervenciones de los bancos centrales que no califican como última instancia), el seguro de depósitos (o más precisamente garantías de los gobiernos a los depositantes), restricciones a la entrada a la industria (con variaciones importantes entre países que condicionan la competencia efectiva que tienen los bancos), restricciones a las actividades (incluyendo aquellas sobre las actividades de crédito), requerimientos mínimos de capital según las normas de Basilea, y procesos especiales para enfrentar problemas de solvencia¹⁷

Dichas medidas se deben realizar para fomentar y conservar buenas prácticas de manejo de riesgo de todas las entidades vigiladas, velando porque las mismas operen de forma segura y sólida, manteniendo capital y reservas suficientes para soportar los diferentes riesgos que surgen en el mercado.

Suponiendo que los objetivos últimos de la regulación de los bancos son garantizar el desarrollo de una red de seguridad para los depositantes y promover en los bancos una política sólida de inversión, los instrumentos de la regulación de la banca deben ser específicos de este sector. Los instrumentos reguladores relacionados con la seguridad y la solidez que utilizan en el sector de la banca podrían clasificarse en seis grandes tipos:

- La limitación de los tipos de interés máximos de los depósitos.
- La restricción de la entrada, de la creación de sucursales, de las redes y de las fusiones.
- Las restricciones relacionadas con la cartera, incluidos los coeficientes de reservas e incluso, por poner un caso extremo, la banca restrictiva.
- El seguro de depósito
- El coeficiente de capital.
- La supervisión reguladora (incluida no solo una política de cierre sino también la utilización de valores de mercado frente a valores contables)¹⁸

Estos instrumentos son característicos del sector bancario, salvo las restricciones sobre la entrada y las fusiones. La ausencia de otros

¹⁷ **BARANDIARAN**, Edgardo. El prestamista de última instancia en la industria bancaria. En: Cuadernos de Economía. Vol. 40, Nº 120 (Ago. 2003); p. 337-358.

¹⁸ **FREIXAS; ROCHET**, Op. cit., p. 316.

instrumentos clásicos podría atribuirse a las restricciones que limitan las acciones reguladoras, como las distinguidas por Laffont y Tirole (1993), las restricciones relacionadas con la información, que limitan la regulación debido a que la empresa posee la información relevante; las restricciones relacionadas con las transacciones, que limitan la posibilidad de redactar contratos contingentes; y las restricciones administrativas y políticas, que limitan el alcance de la regulación, así como los instrumentos disponibles¹⁹

Detrás de este amplio conjunto de normativas aparece latente la preocupación del regulador por preservar al sistema bancario de ciertas inestabilidades que pueden romper el vínculo existente entre las funciones que ejercen estos intermediarios y el crecimiento económico. Estas inestabilidades, fruto de la potencial fragilidad del sistema bancario, pueden dar lugar a importantes externalidades negativas en los sectores monetarios y real de la economía. Por todo ello, el regulador no sólo establece un firme y estricto control sobre el riesgo de estas empresas sino que, además, exige de los mismos requisitos de solvencia muy superiores a los que se impondrían en el caso de otras empresas no financieras.

¹⁹ **FREIXAS; ROCHET**, Op. cit., p. 317.

2. ACUERDO DE CAPITALES DE BASILEA II

Tanto en el caso colombiano como en las economías del mundo, la regulación y supervisión bancaria tiene una tendencia hacia la adopción de estándares internacionales, los cuales se consideran para muchos efectos como carta de presentación en sociedad. En este sentido, hay un conjunto básico de normas que han sido recogidas por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

Éste Comité publicó para consulta en septiembre de 1997 el documento sobre los Principios básicos para una supervisión bancaria efectiva, donde se incluyó una lista de 25 aspectos básicos considerados esenciales en la supervisión. Tales principios básicos cubren un amplio espectro de aspectos que van desde las condiciones previas para una Supervisión Bancaria Efectiva, relacionadas con el marco legal para la autorización de operación a las entidades, hasta los negocios bancarios transfronterizos, relacionados con la supervisión global consolidada.²⁰

Posteriormente, el Comité de Basilea actualizó la publicación de 1997 de los principios básicos para una supervisión bancaria efectiva con el fin de no pasar por alto las importantes transformaciones que han sufrido las prácticas de administración del riesgo, las técnicas de supervisión y los mercados financieros.

De igual manera “la actualización pretendía focalizarse hacia una estructura 1) mas énfasis en los propios controles internos de los bancos, el proceso de supervisión y la disciplina del mercado, 2) con incentivos para que las entidades mejoren la administración del riesgo y 3) más sensible al riesgo”²¹.

La actualización publicitada por el Comité elimina una de las precondiciones: la concerniente con los procedimientos para la eficiente resolución de problemas en los bancos, sin embargo, no realiza cambios fundamentales en las demás precondiciones existentes.

²⁰ **JARA BUITRAGO**, Eduardo. Tendencias internacionales recientes en regulación y supervisión bancaria [en línea]. Bogotá, D.C. : Superintendencia Financiera de Colombia, 2003. [Consultado el 14 de agosto de 2007]. Disponible en internet: <http://www.superfinanciera.gov.co/Comunicadosy Publicaciones/ supervision062005.pdf>

²¹ **Ibíd.**, Disponible en internet: <http://www.superfinanciera.gov.co/Comunicadosy Publicaciones/ supervision062005.pdf>

Además de clarificar la redacción de algunas de ellas, realiza unas precisiones esenciales y elimina algunas contradicciones presentes en el documento original.

Este es el caso de la inclusión dentro del requerimiento de una infraestructura pública bien desarrollada de un elemento importante: contar con un sistema judicial eficiente e independiente así como con una buena regulación para los contadores, auditores y abogados. De igual manera, elimina la inconsistencia lógica que se presentaba en el documento original, el cual considera una adecuada supervisión como elemento previo de los principios básicos para una supervisión bancaria efectiva. Como precisión importante, incorpora la necesidad de estructurar adecuadamente el seguro de depósito en países que deseen adoptar tal mecanismo, con el objeto de manejar adecuadamente el riesgo moral que puede ser creado con el mismo²²

Los Principios se agrupan en siete grandes categorías: objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación (PB 1), licencias y estructuras (PB 2 a 5), regulación y requisitos prudenciales (PB 6 a 18), métodos para la supervisión bancaria continua (PB 19 a 21), contabilidad y divulgación (PB 22), potestades correctivas del supervisor (PB 23) y supervisión bancaria consolidada y transfronteriza (PB 24 y 25)²³

Cuadro 1. Estructura temática de la actualización 2006 de los principios básicos para una supervisión bancaria efectiva.

Principio	Principios 2006
Principio 1	Objetivos, independencia, poderes, transparencia y cooperación
Principio 2	Actividades permitidas
Principio 3	Criterios para impartir autorización
Principio 4	Transferencias de propiedad significativas
Principio 5	Adquisición de participaciones importantes
Principio 6	Capital Adecuado
Principio 7	Procesos de administración de riesgos
Principio 8	Riesgo de Crédito

²² **BAQUERO HERRERA**, Mauricio. Globalización y derecho financiero: La nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con estándares de supervisión bancaria [en línea]. Bogotá, D.C.: Eumed, 2006. [Consultado 25 de abril de 2007]. Disponible en Internet: www.eumed.net/libros/2006b/mbh/index.htm

²³ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIO DE BASILEA**. Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2006. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf

Principio 9	Activos riesgosos, provisiones y reservas
Principio 10	Límites a grandes exposiciones
Principio 11	Exposición a partes relacionadas
Principio 12	Riesgo país y riesgo de transferencia
Principio 13	Riesgo de Mercado
Principio 14	Riesgo de Liquidez
Principio 15	Riesgo Operacional
Principio 16	Riesgo de Tasa de Interés
Principio 17	Controles Internos y Auditoria
Principio 18	Reglas para salvaguardar la integridad del sistema financiero
Principio 19	Estrategias de Supervisión
Principio 20	Técnicas de Supervisión
Principio 21	Reportes de Información al Supervisor
Principio 22	Contabilidad y revelación de información
Principio 23	Poderes correctivos y sancionatorios del Supervisor
Principio 24	Supervisión Consolidada
Principio 25	Relaciones entre supervisores (de la matriz y de las filiales, sucursales u oficinas de representación)

Fuente: **BAQUERO HERRERA**, Mauricio. Globalización y derecho financiero: La nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con estándares de supervisión bancaria [en línea]. Bogotá, D.C.: Eumed, 2006. [Consultado 25 de abril de 2007]. Disponible en Internet: www.eumed.net/libros/2006b/mbh/index.htm

Por otra parte, la tendencia bancaria en materia de regulación y supervisión tiene especial énfasis en la gestión de riesgos y en la fijación de requisitos de capital en función de la exposición de las entidades, no sólo al riesgo de crédito, sino a otros tipos de riesgos bancarios, los cuales se tienen en cuenta en la definición de la relación de solvencia.

2.1. GESTION Y SUPERVISION DE RIESGO OPERATIVO

El Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II) incluye el riesgo operativo como uno de los que precisan una cobertura expresa con recursos propios, junto con los tradicionales riesgos de mercado y de crédito. Como en estos dos casos, también está previsto que, junto al sistema estándar de cálculo de capital, las entidades puedan diseñar sus propios modelos internos de gestión del riesgo operacional, de los que pueda deducirse el montante de los recursos propios necesarios por este tipo de riesgo.

Esto se debe a que Basilea II no pretende establecer únicamente requerimientos cuantitativos de capital mínimo, sino también métodos de gestión del riesgo y de la suficiencia de capital basados en incentivos, dentro de un marco de tres pilares que se sostienen mutuamente: requerimientos mínimos de capital, revisión del supervisor y la transparencia.

“La combinación de una mejor gestión del riesgo, una estructura de capital más fuerte y mejores normas de transparencia en el sistema bancario mejoraría significativamente el acceso de las economías emergentes a los mercados financieros”²⁴.

De igual manera, la integración de los pilares y una gestión y supervisión eficaz del riesgo operativo, permite a las entidades financieras estar al tanto de las diferentes herramientas que surgen a medida de la evolución del entorno, logrando de esta forma comprender mejor los riesgos que antes se consideraban incuantificables, y que exponían la seguridad y confianza pública en el sector bancario.

En este orden de ideas, los avances de la industria hacen más complejas las actividades de los bancos y por ende incrementa sus perfiles de riesgo. Por lo tanto, con la evolución de las prácticas bancarias, los bancos se ven expuestos a nuevos riesgos cada vez mayores, aparte de los riesgos de crédito, de tipos de interés y de mercado, como por ejemplo:

- El creciente uso de tecnologías cada vez más automatizadas puede hacer que, si éstas no se someten a los controles adecuados, los riesgos derivados de errores de procesamiento manual se materialicen ahora en fallos en el sistema, al depender en mayor medida de sistemas globalmente integrados;
- El crecimiento del comercio electrónico conlleva ciertos riesgos (por ejemplo, fraude interno y externo y problemas relacionados con la seguridad del sistema) que todavía no se comprenden completamente;

²⁴ **CARUANA**, Jaime. IV Seminario Internacional Anual sobre Desafíos de Política para el Sector Financiero: Basilea II – el sistema bancario internacional en la encrucijada [en línea]. Washington, D.C.: Asaweb, 2004. [Consultado 1º de junio de 2007]. Disponible en Internet: www.asbaweb.org/Documentos/publicaciones/04-PUB-ESPcomentarios%20Basilea%20II%20Caruana.pdf

- Las adquisiciones, fusiones, escisiones y consolidaciones a gran escala ponen a prueba la viabilidad de los sistemas nuevos o los recién integrados;
- La creación de bancos que ofrecen servicios a gran escala hace necesario el mantenimiento continuo de controles internos de alto nivel y de sistemas de copias de seguridad;
- Los bancos pueden aplicar técnicas de cobertura del riesgo (por ejemplo, mediante colateral, derivados del crédito, acuerdos de compensación de saldos y titulización de activos) para optimizar su exposición a los riesgos de mercado y de crédito, pero estas coberturas pueden generar a su vez otros tipos de riesgo (ej. riesgo legal); y
- La creciente utilización de acuerdos de subcontratación y la mayor participación en los sistemas de compensación y liquidación pueden reducir ciertos riesgos, pero también pueden plantear otros muy significativos para los bancos²⁵

Los riesgos mencionados anteriormente se reconocen bajo la categoría de riesgos operativos, los cuales el Comité define como “el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, personas o sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos”. Dicha definición fue adoptada por el Comité como parte de la labor en el desarrollo de los requerimientos mínimos de capital regulador para el riesgo operativo donde se espera que los elementos fundamentales para una adecuada gestión de este riesgo orienten al supervisor cuando evalúe la suficiencia del capital bancario, por ejemplo, dentro del proceso del examen supervisor (Pilar 2).

En el pasado, según el Comité de Supervisión Bancaria²⁶ los bancos gestionaban sus riesgos operativos utilizando únicamente mecanismos internos de control dentro de sus líneas de negocio, a los que se sumaba la función de auditoría. Aunque estos mecanismos continúan siendo muy importantes, recientemente se han observado nuevos procesos y estructuras destinadas a la gestión del riesgo operativo. En este sentido, son cada vez más las instituciones convencidas de que

²⁵ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** Buenas Prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2003. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf

²⁶ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** Op. cit., Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf

los programas de gestión del riesgo operativo proporcionan seguridad y solidez al banco, por lo que están avanzando para tratar el riesgo operativo como un tipo de riesgo específico, al igual que ocurre con los riesgos de crédito y de mercado.

2.2. LOS TRES PILARES DEL ACUERDO DE CAPITALES DE BASILEA II

La estructura del Nuevo Acuerdo descansa sobre tres pilares: Requerimientos de capital, mínimo, proceso de supervisión y revelación de información, los cuales se refuerzan mutuamente y deben contribuir a la seguridad y solidez del sistema.

2.2.1. Pilar 1: Requerimientos mínimos de capital. El capital mínimo está compuesto por tres elementos fundamentales: una definición de capital regulador, activos ponderados por riesgo y la relación mínima capital-activos ponderados por riesgo.

Al calcular el coeficiente de capital, el denominador o total de activos ponderados por riesgo se determina multiplicando el capital mínimo obligatorio por riesgos de mercado y riesgo operativo por 12,5 (la recíproca del coeficiente mínimo de capital de 8%) y adicionando las cifras resultantes a la suma de activos ponderados por riesgo compilados para el riesgo crediticio ²⁷

El coeficiente no podrá ser inferior a 8% para el capital total. El capital de nivel 2 seguirá estando limitado a 100% del capital de Nivel 1.

De igual forma, el requerimiento mínimo de capital se puede expresar de la siguiente manera:

Capital total / (riesgo de crédito + riesgo de mercado + riesgo operacional) \geq 8%.

Esta estructura implica una mayor sensibilización al tratamiento del colateral de las garantías, los derivados y la titularización y fortalece la importancia de la administración bancaria en el desarrollo de un proceso interno de evaluación de capital, fijando metas cuantificables para el banco en función del perfil de riesgo de cada institución y ambiente de control. Naturalmente, lo anterior requiere que los supervisores se aseguren que cada banco tenga

²⁷ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** El nuevo acuerdo de capital de Basilea [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2001. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbsca03_s.pdf

sólidos procesos internos para evaluar lo adecuado de su nivel de capital basado en el riesgo. Esta diferenciación de riesgos ajusta de mejor manera la calificación del portafolio de préstamos de las entidades y permite una gestión más precisa y la determinación más realista de provisiones²⁸

2.2.2. Pilar 2: Proceso de examen supervisor. En el segundo pilar se plantea acerca de la “auto-evaluación de los bancos respecto al capital, una supervisión efectiva, promover que los bancos mantengan su capital sobre el mínimo requerido y la intervención temprana en caso de problemas”²⁹.

Lo expuesto anteriormente involucra una serie de nuevas responsabilidades para los supervisores en la evaluación de como los bancos definen sus necesidades de capital en relación con sus riesgos y las metodologías implementadas para calcularlos, estableciéndose de esta manera una mayor cooperación entre los bancos y los organismos supervisores.

Igualmente este pilar analiza los principios básicos del examen supervisor, de las orientaciones sobre gestión del riesgo, y de la transparencia y responsabilización por parte de las autoridades supervisoras, que el Comité ha ido elaborando con respecto a los riesgos bancarios, incluyendo orientaciones para el tratamiento del riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, el riesgo de crédito (pruebas de tensión, definición de incumplimiento, riesgo residual y riesgo de concentración), el riesgo operacional, la mejora de la comunicación y la cooperación entre países, así como la titulización, entre otros aspectos³⁰

Lo anterior significa que el ente regulador no tiene únicamente como objetivo los requerimientos mínimos de capital para hacer frente a los riesgos, sino también que las entidades vigiladas tengan la capacidad de desarrollar y utilizar técnicas de gestión de riesgos, que les permita un mayor control y seguimiento de los mismos.

²⁸ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** Op. cit., Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbsca03_s.pdf

²⁹ **ALFARO, Bernardo.** La Banca de desarrollo y la regulación y supervisión bancaria internacional [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2001. [Consultado 26 de Marzo de 2007]. Disponible en internet: www.iadb.org/sds/conferences/basilea/ThirdMeeting-Portilla_Andres_Panel3_SupervisionYRegulacionBancaria.ppt

³⁰ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** Convergencia internacional de medidas y normas de capital [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2006. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs107esp.pdf

Por otra parte, el Comité de Basilea³¹ ha identificado cuatro principios básicos del examen supervisor que se unen a los principios consagrados en las numerosas orientaciones realizadas por el mismo como los *Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz* y la *Metodología de los Principios Básicos*.

- Principio 1: Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para mantener sus niveles de capital.
- Principio 2: Las autoridades supervisoras deberán examinar y evaluar las estrategias y evaluaciones internas de los bancos relacionadas con la suficiencia de capital, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso.
- Principio 3: Los supervisores esperarán que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y serán capaces de exigirles que mantengan capital por encima de este mínimo
- Principio 4: Los supervisores tratarán de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos que exigen las características de riesgo del banco. Asimismo, deberán demandar la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se recupera ese nivel.

2.2.3. Pilar 3: Disciplina de mercado. Por último, el tercer pilar establece la disciplina de mercado donde se promueve la transparencia, un mejoramiento de la seguridad y solidez del sistema e información confiable y más oportuna. El comité³² hace especial hincapié en el potencial de la disciplina de mercado para reforzar la regulación del capital y otros esfuerzos supervisores dirigidos a promover la seguridad y solidez de los bancos y sistemas financieros, formulando

³¹ **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA. Op. cit.,** Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs107esp.pdf

³² **COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIA DE BASILEA.** Visión general del Nuevo de Capital de Basilea. Traducción realizada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2001. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbsca02_s.pdf

para esto un conjunto de divulgaciones cualitativas y cuantitativas más específicas en cuatro áreas principales: ámbito de aplicación, composición de capital, procesos de evaluación y gestión de los riesgos, y suficiencia de capital.

Lo anterior está previsto en Basilea II, donde los bancos podrán utilizar sus metodologías internas para calcular los requisitos de capital por riesgo crediticio y riesgo operativo. En vista de la influencia de las metodologías internas sobre los requisitos de capital establecidos, el Comité opina que una divulgación completa es esencial para que los participantes del mercado comprendan la relación entre el perfil de riesgo y el capital de una institución, y por ende su solidez. La utilización de estos enfoques internos tiene sus condiciones, entre las cuales está una divulgación apropiada. Dicha divulgación es presentada por el comité como requisito y en algunos casos como condición previa para la aprobación del uso de metodologías internas por los supervisores.

3. EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO

Al igual que el entorno económico, el sistema financiero colombiano ha experimentado importantes transformaciones en su estructura y en su marco regulatorio. Inicialmente, la Ley 45 expedida a mediados de 1923 sobre establecimientos bancarios, constituyó el marco legal de desarrollo del sistema financiero al reglamentarse los aspectos importantes del negocio bancario y crearse la superintendencia bancaria, la cual actualmente conserva su estructura jurídica al ser de carácter presidencial siendo la función de supervisión delegada en el Superintendente Bancario quien es nombrado por el Presidente de la República.

En décadas posteriores se fue modificando el esquema de prestación de todo tipo de servicios financieros dentro de un mismo banco hacia un modelo de banca especializada, sin ser ésta la intención de la Ley 45.

Posteriormente, en los años 30 y 40 surgieron los bancos oficiales cuyo fin era dirigir recursos hacia sectores prioritarios, y a finales de los 50 se crearon las corporaciones financieras con el propósito de canalizar recursos de mediano y largo plazo para apoyar la actividad empresarial. A comienzos de los 70 se constituyeron las corporaciones de ahorro y vivienda como parte de la estrategia de desarrollo que consideró la construcción como un sector líder. Más adelante, aparecieron los intermediarios financieros los cuales habrían de convertirse en las compañías de financiamiento comercial como respuesta a las necesidades de financiación del consumo

Los anteriores eventos convergieron para que el sistema financiero colombiano experimentara importantes transformaciones durante las tres últimas décadas del siglo XX, entre las cuales sobresalen los esfuerzos de liberalización financiera de los años 70 con la creación del sistema UPAC, posteriormente durante los ochenta con la crisis financiera, continuando con la apertura económica de comienzos de los noventa (Ley 45/90), y en los años 98 y 99 con la declaración de la emergencia económica (Ley 510/99), la implantación del CIPLA, SARC, fusión de la Superbancaria y supervalores, así como el fortalecimiento del organismo bancario de control³³

³³ **CADENA**, Jaime; **CASTAÑEDA**, María I; **PEDRAZA**, Jaime; **REDONDO**, Jacqueline. La Banca Colombiana frente al pilar I de Basilea II. *En*: Civilizar. Revista electrónica de difusión científica. N° 10. (Abr. 2005); p. 1-24.

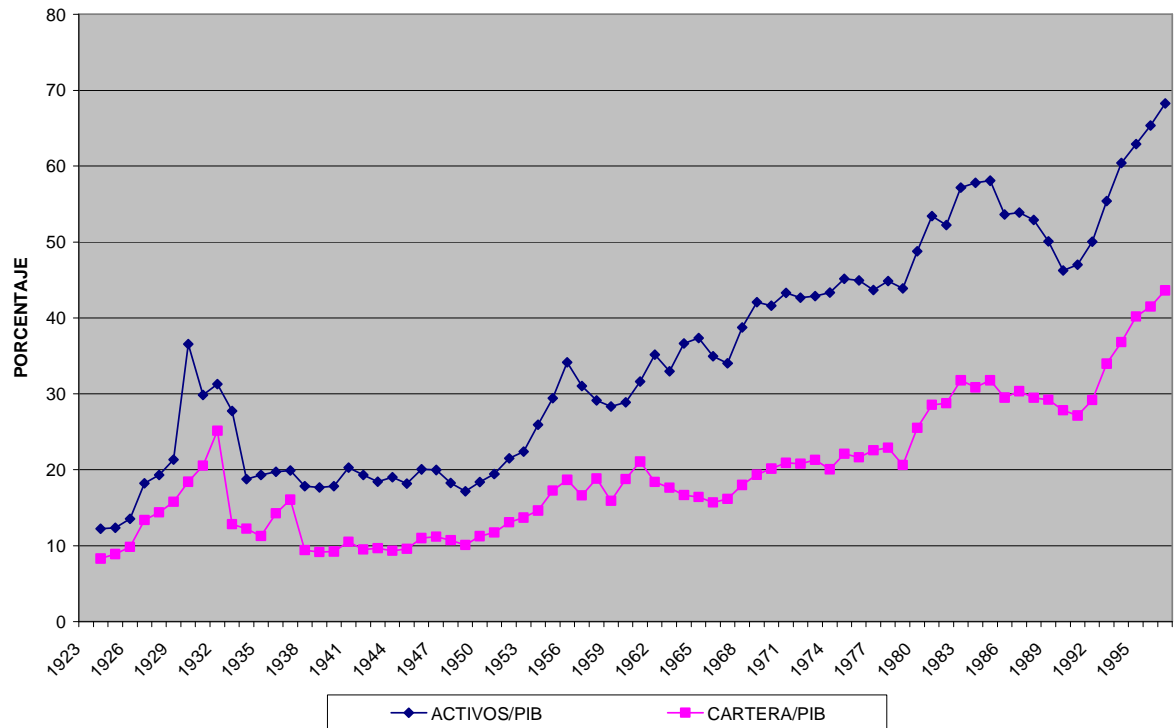
Estas transformaciones del sistema financiero han sido consecuencia de la globalización de la economía y de la intervención del Estado para conjurar las crisis de los años 80 y 90. Estas dos fuerzas obraron de manera conjunta en busca de un sistema financiero que diera seguridad y al mismo tiempo respondiera a los cambios acelerados y permanentes que suceden en los mercados financieros mundiales.

Dichos cambios afectaron la economía colombiana, que en 1990 en un proceso de reformas estructurales, “la organización del sistema financiero dio un viraje desde una banca especializada conformada por entidades separadas para la prestación de distintos servicios financieros hacia una banca configurada por matrices bancarias con filiales separadas”³⁴.

Estas etapas de desarrollo del sector financiero se pueden apreciar en el siguiente grafico:

³⁴ **ZULETA**, Luis Alberto. Regulación y supervisión de conglomerados financieros en Colombia [en línea]. Santiago de Chile: CEPAL, 1997. [Consultado 05 de mayo de 2007]. Disponible en internet: www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/0/4240/P4240.xml&xsl=/ues/tpl/p9f.xsl

Gráfico 1. Profundización del sistema financiero.



Fuente: MARTINEZ NEIRA, Néstor Humberto. El colombiano: Un modelo de supervisión bancaria. En: Superbancaria. N° 33. (Mar. 1998); p. 14 – 22.

Este gráfico nos muestra la evolución que ha presentado el sistema financiero desde 1923, donde se establecieron las bases para su regulación, hasta 1997. Se puede observar que la penetración del sector financiero en la economía (medida como la participación de los activos del sistema sobre el PIB) ha presentado un crecimiento conforme al desarrollo económico pasando del 12% en 1924 al 68% en 1997. Cuando se mide como la relación de cartera a PIB también se observa un crecimiento sostenido aunque los niveles son inferiores; se pasó de 8% a 44%.

3.1. EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO ENTRE 1990-2005

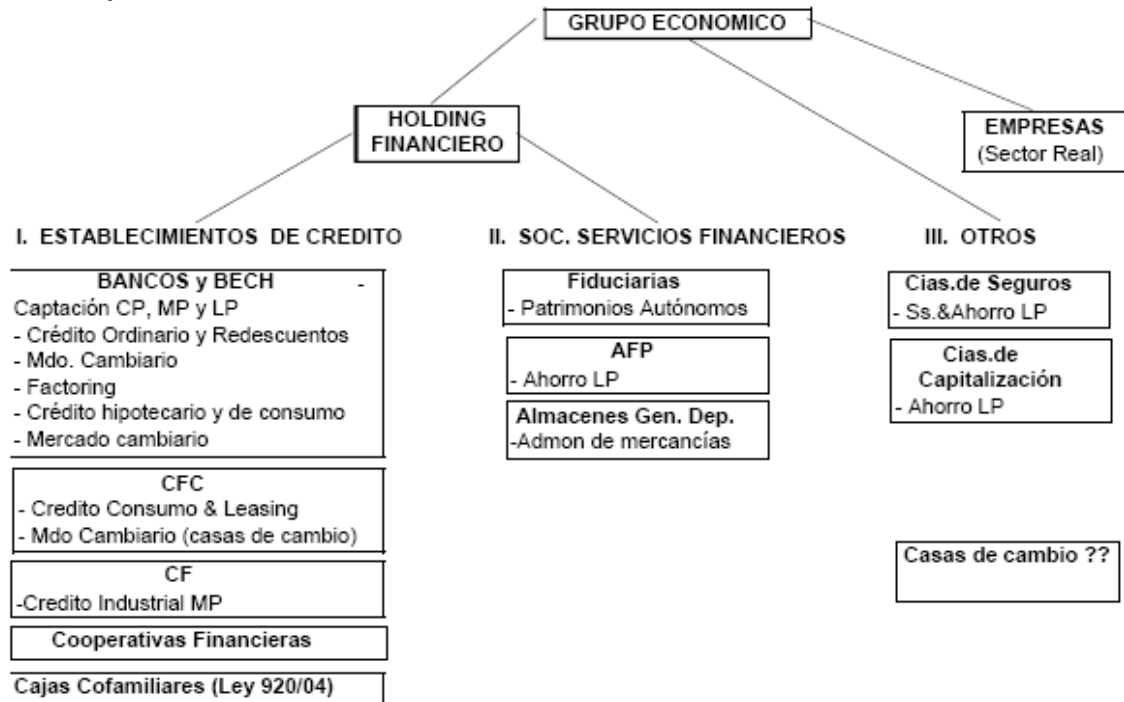
A comienzos de la década de los noventa, las autoridades económicas colombianas iniciaron un programa de reformas económicas que incluyeron importantes cambios en la estructura y comportamiento del sistema financiero colombiano.

Estas reformas posibilitaron la entrada de nuevos participantes en el mercado y el desarrollo del sistema financiero nacional pero a raíz de la crisis que vivió el sector a finales de la década de los noventa se presentaron importantes cambios en la estructura y composición del mercado en cuestión.

Dichos cambios se pudieron evidenciar en la alta volatilidad que durante el periodo 1990-2005 experimentó el sistema financiero colombiano, cumpliéndose todo un ciclo de recuperación –expansión - sobredimensionamiento - crisis - recuperación. Durante este ciclo se pueden distinguir dichas fases de la siguiente manera: rediseño del sistema financiero y recuperación (1990-1993); expansión crediticia e interés por fusiones y adquisiciones financieras (1994-1995); sobredimensionamiento e inflación de activos, especialmente hipotecarios (1996-1997); crisis (1998-2002); y recuperación financiera, salvo del sistema hipotecario (2003-2005).

Toda esta volatilidad ha generado que en este ciclo el sistema financiero colombiano adopte diferentes formas organizativas y estructuras regulatorias, las cuales obedecen no solo a las cargas impositivas de la regulación y supervisión de las autoridades pertinentes sino a las tendencias económicas mundiales que exigen un sistema financiero sólido puesto que si bien no es una condición suficiente para el dinamismo de la economía si es una condición necesaria para alcanzar metas como la seguridad y el equilibrio macroeconómico.

Grafico 2. Sistema financiero colombiano: bajo ley 510/99 y 795/03 (estatuto financiero)



Fuente: Anif

El anterior grafico ilustra la estructura heredada de la Ley 510 de 1999 y las reformas adicionales de la Ley 795 de 2003, donde el tema central ha sido la absorción de las BECH a manos de los bancos comerciales y, en menor medida, la aparición de un mejor marco regulatorio para las Cooperativas Financieras (basado en la Ley 454 de 1998) y la posibilidad de captación de recursos de los afiliados a las Cajas Cofamiliares, con el fin de alimentar sus propias entidades de tipo financiero (según Ley 920 de 2004).³⁵

³⁵ ANIF. Asociación Nacional de Instituciones Financieras. Fusiones y Adquisiciones en el sector financiero colombiano: Su impacto sobre la eficiencia (1990-2005) [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2006. [Consultado 17 de mayo de 2007]. Disponible en internet: www.iadb.org/res/includes/pub_hits.cfm?pub_id=S-700&pub_file_name=pubS-700.pdf

Cuadro 2. Numero de entidades del sector financiero colombiano

	1995	1999	2004	2005
Bancos	32	26	21	18
CAVs-BECHs	10	5	7	1
CFs	24	10	4	2
CFCs	74	40	25	25
Generales	31	21	15	15
Leasing	43	19	10	10
Otras Entidades	61	45	36	34
AFPs	14	8	6	6
Fiduciarias	47	37	30	28
TOTAL	201	126	93	80

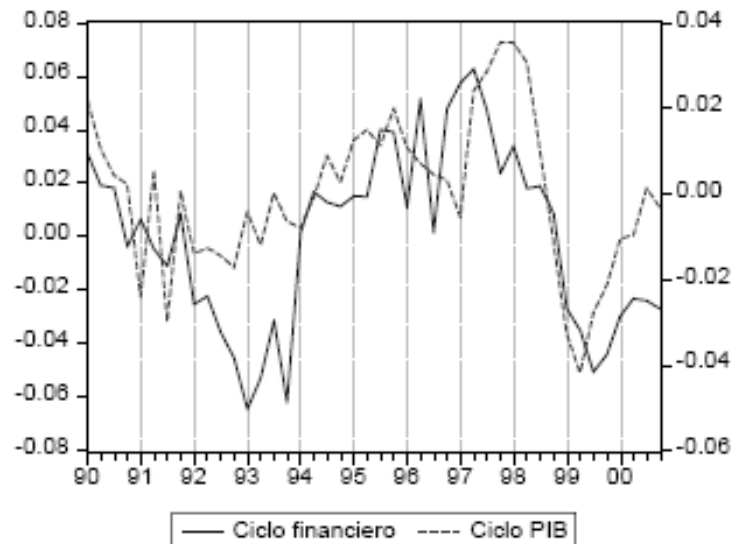
Fuente: Superintendencia Bancaria y cálculos Anif

Igualmente, esta nueva forma organizativa se refleja en el número de entidades financieras. “Es así como en el periodo de auge financiero llegó a 201 entidades en 1995. Durante el periodo de la crisis se redujo a 126 entidades en 1999 y hemos estimado que al finalizar el año 2005 se tendrían sólo 80 entidades. Esto implica una reducción de cerca de 120 entidades (un 60%) en el curso cercano a una década, indicando nuevos acomodamientos del sector”³⁶.

Por otra parte, para ampliar la visión del sistema financiero colombiano y entender las diferentes transformaciones que ha presentado a lo largo de la historia, es necesario analizarlo desde el punto de vista del ciclo de la actividad económica dado que su desempeño ha estado fundamentalmente marcado por la orientación y características particulares que presenta la economía.

³⁶ ANIF. Op. cit., Disponible en internet: www.iadb.org/res/includes/pub_hits.cfm?pub_id=S-700&pub_file_name=pubS-700.pdf

Grafico 3. El ciclo financiero y el ciclo del PIB



Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT. El sector bancario y coyuntura económica: el caso colombiano 1990-2000 [en línea]. Medellín: Eafit, 2000. [Consultado 14 de abril de 2007]. Disponible en internet: www.eafit.edu.co/.../0/PoliticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSectorBancario.pdf.

De esta manera, el anterior gráfico nos describe la tendencia del ciclo financiero y el ciclo de la actividad económica en general, donde se puede observar la estrecha relación entre dicho ciclo y la coyuntura económica. Por lo tanto, las diferentes fases que aquí se observan, son generadas por el comportamiento de las políticas macroeconómicas efectuadas.

Según el Grupo de Estudios en Economía y Empresa Universidad EAFIT³⁷, la fase recesiva observada entre 1990-1993 puede ser explicada por las políticas generadas en el Consenso de Washington, basadas en la adopción de modelos de apertura económica, lo cual trajo como consecuencia que Colombia adoptara una serie de reformas estructurales que le permitieron a su sector bancario emprender el camino de la liberación financiera en un ambiente de fuerte competencia interna y externa. Entre las principales reformas se encuentran la independencia del Banco de la República que implicó la supresión de las políticas monetarias acomodaticias, y la apertura financiera que condujo al desmonte gradual del control de cambios (Banco de la República, 1999) y, por tanto, a una

³⁷ GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT. El sector bancario y coyuntura económica: el caso colombiano 1990-2000 [en línea]. Medellín: Eafit, 2000. [Consultado 14 de abril de 2007]. Disponible en internet: www.eafit.edu.co/.../0/PoliticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSectorBancario.pdf.

mayor independencia de la política monetaria frente a la cambiaria; es decir, menor dependencia respecto al comportamiento del sector externo.

De esta manera, la desregulación del mercado financiero, el impulso de la competencia y la apertura del mercado de capitales, promovidos por las denominadas leyes de la apertura (en particular, la ley 45 de 1990, la ley 9 de 1991 y el Estatuto de Inversiones Internacionales o Resolución 51 de 1991), determinaron la primera fase del comportamiento bancario de los 90.

De igual manera, se puede observar una fase de auge comprendida en los años 1994-1997 explicada por el boom crediticio o burbuja especulativa, generada por un exceso de demanda sobre la producción, que sólo podía ser satisfecha con importaciones; esta mayor demanda se financió con los flujos de capital extranjero originados en las amnistías tributarias y en la caída de las tasas de interés internacionales, con los pagos laborales extras -que estimularon el cambio de régimen laboral por parte de los trabajadores- y con la liberación cambiaria y financiera.

Para el sector financiero “este boom crediticio que continuó después de terminada la bonanza de divisas y que se convirtió en una burbuja especulativa se caracterizó por los precios inflados de las garantías que amparaban el otorgamiento de préstamos bajo altas tasas de interés”³⁸.

Hacia finales de los años 90, concretamente el periodo comprendido entre 1998-2000 se desarrolla una fase de crisis como producto de todos los acontecimientos de la década. Esta crisis se constituyó como la peor recesión en la historia de Colombia, según la experiencia internacional de crisis semejantes. En otros términos, el deterioro y la desaceleración de la cartera fueron mayores de lo que se esperaba, al igual que la disminución de los depósitos; sin embargo, la velocidad de recuperación patrimonial (solventía) fue mucho más rápida.³⁹

“Entre otras causas de esta crisis financiera figura el excesivo endeudamiento tanto del sector público como del privado que con unas tasas de interés

³⁸ **GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT.** Op. cit., Disponible en internet:

www.eafit.edu.co/.../0/PolíticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSectorBancario.pdf

³⁹ GUZMÁN, Carlos A.; ZAPATA, Alexander. Un análisis empírico de las crisis bancarias en Colombia [en línea]. Bogotá, D.C.: Asobancaria, 2006. [Consultado 16 de Septiembre de 2007]. Disponible en internet: www.asobancaria.com/upload/docs/docPag1486_2.pdf

excesivamente altas que tocaron niveles del 50 y 60 por ciento hicieron las veces de aspiradoras de los recursos de la economía”⁴⁰.

Esta crisis se extendió a todos los intermediarios, evidente en el crecimiento acelerado de la cartera vencida, en la reducción de las provisiones y el aumento significativo de los bienes recibidos en pago, pasando de 800.000 millones de pesos en diciembre de 1997 a 1,4 billones de pesos en octubre de 1998. El crítico panorama se completaba con problemas de encajes en muchas de las entidades, que obligó a los establecimientos a pagar enormes tasas de interés (hasta 150 %) por recursos de corto plazo. Tal situación llevó al sistema a arrojar pérdidas por 500.000 millones de pesos a octubre del 98, después de la danza de los millones de la primera parte de la década. Para los años 99 y 2000 las pérdidas sobrepasaron el billón de pesos⁴¹

Por otra parte, en el contexto de recuperación económica (2003-2005), el gobierno nacional tuvo que repensar la actual estructura del sistema financiero y de sus esquemas de supervisión y para ello ha tenido la buena iniciativa de concitar a la académica y a los centros de estudios económicos para contribuir a este propósito.

En materia de consolidación del sector financiero lo que se viene presentando es un renovado interés por fusionar y adquirir entidades que proporcionen nuevas sinergias a través de los mercados financieros *diversificados*. Este proceso de consolidación contrasta positivamente con lo ocurrido durante el periodo 1994-1997, cuando lo que se observó fueron “fusiones gemelas”. Este tipo de fusiones ayudó a diversificar regionalmente o por estrato la cartera bancaria, pero no de forma sustantiva a diversificar el tipo de cartera por actividad económica de origen; se trató en ese entonces de fusiones extensivas de la actividad ya vigente, mientras que las “fusiones complementarias” del periodo 2003-2005 han tenido la virtud de lograr esa expansión y diversificación de origen del lado activo del balance.

Para complementar el alcance del sistema financiero sobre los diferentes aspectos de la actividad económica, se realiza un breve análisis considerando el desarrollo económico. Sin embargo, este concepto suele tener diversas interpretaciones.

⁴⁰ La recesión más profunda del 98-99. En: Portafolio, Bogotá, D.C.: (14, Oct., 2005). Nota interior portada.

⁴¹ Ibíd., p. 1.

Como los factores principales del desarrollo, desde la economía, han surgido diversas hipótesis que pasan por el crecimiento económico, la industrialización, la liberación del sector externo, el papel de las instituciones, las necesidades humanas, entre otros aspectos. El estudio de las causas de la pobreza y la desigualdad y sus posibles soluciones, también han estado en el centro de la discusión acerca del desarrollo. Posteriormente en la década de los setenta, el debate giró hacia el examen de los problemas distributivos, pero en corto tiempo los practicantes del desarrollo dejaron de lado el tema. En los ochenta con el trabajo fundamental de Amartya Sen, se amplía el horizonte: lo importante para el desarrollo es la libertad⁴²

Sin embargo, para guardar relación con los objetivos del presente trabajo se analiza el desarrollo económico desde la perspectiva del efecto que las políticas regulatorias tienen sobre esta variable. Esto se realiza desde la dimensión del crecimiento económico, el cual es imprescindible dentro del proceso del desarrollo dado que el mejoramiento de las condiciones sociales, ambientales y culturales es un reflejo del progreso de los elementos del entorno económico.

Este análisis se realiza con el fin de evidenciar que la regulación y supervisión bancaria no es útil solamente en el sentido en que establece estándares de control y vigilancia en el sistema bancario, sino que mediante su implementación eficiente puede incidir no solo sobre el crecimiento económico sino sobre variables de índole social.

Es así como diversos estudios destacan la importante relación que existe entre el crecimiento económico y la profundización del sistema bancario (bancarización), dado el papel de este último en la intermediación de recursos de los agentes económicos superavitarios hacia los deficitarios. De esta manera, la banca permite que los recursos, que en otras circunstancias se encontrarían ociosos o subempleados, sean asignados de forma más eficiente. Sin embargo, alrededor de este tema se han suscitado diversos debates.

De esta manera autores como Bahegot (1873), Hicks (1969) y Schumpeter (1912) han afirmado el vínculo entre las instituciones bancarias y las fuentes del crecimiento económico: los dos primeros, al mostrar el importante papel jugado por los bancos en el proceso industrializador inglés, y el último, al

⁴² **ALEAN PICO**, Agosto. El concepto de desarrollo: una breve síntesis de su evolución [en línea]. Bogotá, D.C.: Universidad Tecnológica de Colombia, 2006. [Consultado 19 de Agosto de 2007]. Disponible en internet: www.unitecnologica.edu.co/descargas/taller/Elconceptodedesarrollo_AAlean.pdf

señalar las ventajas que estas entidades tienen para seleccionar los proyectos tecnológicos más eficientes proporcionando un mayor desarrollo tecnológico y, por consiguiente, un superior crecimiento económico. Frente a esta idea, autores como Robinson (1952), Lucas (1988) y Chandavarkar (1992) señalan que el peso asignado a los bancos es injustificado, no siendo, además, evidente que la relación desarrollo financiero –crecimiento económico vaya en la dirección indicada sino en la contraria⁴³

No obstante, en torno a este debate existe una amplia literatura que confirma la relación positiva entre desarrollo financiero y bancario y crecimiento económico.

En este contexto se pueden analizar los costes generados por las crisis bancarias sobre el conjunto del sistema económico (disminución de la inversión, reducción de la producción agregada) los cuales pueden alcanzar niveles elevados, y que pueden ser prevenidos mediante la implementación eficiente de la regulación y supervisión bancaria.

Por otra parte, la relación entre los bancos y el crecimiento económico no se limita a este hecho, sino que fundamentalmente está implícita en las funciones que se asignan a estos intermediarios. Es así como la conexión provisión de medios de pago- liquidez y crecimiento económico está presente en diversos trabajos de la literatura. Stultz (2000) señala que la organización del sistema de pagos afecta al crecimiento haciendo más fácil para los agentes el comercio.

Por su parte, Levine (1997) indica que las tecnologías de producción de larga gestación requieren que la propiedad del proyecto pueda ser transferida a lo largo de su vida útil a través de títulos líquidos pues, en caso contrario, dichos proyectos serían menos atractivos, al no estar dispuestos a renunciar los inversores a sus ahorros durante largos períodos. En esta línea, Diamond y Dybvig (1983) y Bencivenga y Smith (1991) señalan que los bancos, proporcionando depósitos de demanda y eligiendo una adecuada combinación de inversiones líquidas e ilíquidas, proveen seguros a los ahorradores contra el riesgo de iliquidez mientras, simultáneamente, facilitan inversiones a largo plazo en proyectos de alto rendimiento lo que acelerará el crecimiento económico⁴⁴

⁴³ **BARRIOS**, Víctor. Op cit., Disponible en internet:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

⁴⁴ **Ibíd.**, Disponible en internet:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

Otro nexo de unión entre banca y crecimiento se produce a través de la especialización de estas empresas en el proceso de adquisición de información y colocación de recursos.

La mayor eficiencia de estos intermediarios en la selección de los proyectos tecnológicos de mayor rendimiento puede garantizar superiores niveles de crecimiento económico. Así, autores como Greenwood y Jovanovic (1990) y King y Levine (1993 a) indican que, dado que el papel de los intermediarios financieros es el de investigar proyectos, su existencia resulta de una mejor investigación de los mismos, lo que puede alterar la tasa de innovación tecnológica y, como efecto directo, afectar al crecimiento económico. Robert Solow (1998) admite una segunda conexión, algo menos obvia, entre la naturaleza del sistema financiero y el nivel de la senda de crecimiento. Esta conexión actúa a través del control del banco sobre los gestores de estos proyectos de inversión (empresas). En la medida que esta supervisión garantice niveles adecuados de calidad y rendimiento, evitando problemas de mala gestión o fraude, la viabilidad de estos proyectos estará asegurada⁴⁵

En cuanto a las medidas de regulación y supervisión implementadas en Colombia, se debe hacer énfasis en que dichas medidas cumplan con los estándares internacionales con aún mayor severidad, pues la experiencia obtenida a partir de crisis pasadas refleja la vulnerabilidad de nuestro sistema financiero. En este aspecto la crisis de 1999 constituye una clara evidencia, puesto que la influencia de elementos estructurales del sistema financiero colombiano durante esta fase recesiva incrementa su fragilidad y atenúan sus repercusiones.

En efecto, durante los primeros años de la década se produjo un boom de crédito en la economía. El auge y el aumento de la liquidez por la entrada masiva de capitales al país propiciaron una atmósfera en que los agentes económicos se endeudaron por encima de su capacidad de pago futura (Correa, 1999). Los bancos entusiasmados por las ganancias potenciales, no realizaron provisiones coherentes con el riesgo que estaban asumiendo, por lo que el nivel de capitalización no era suficiente para responder ante futuras eventualidades. Con la crisis asiática y la moratoria rusa se produjo una salida masiva de capitales del país que para el momento contaba con un alto déficit en la cuenta corriente y fiscal⁴⁶

⁴⁵ BARRIOS, Víctor. **Op. cit.**, Disponible en internet:

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

⁴⁶ GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT. **Op. cit.**,

Disponible en internet:

www.eafit.edu.co/.../0/PolíticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSectorBancario.pdf

La liquidez no se restauró, lo que produjo aumentos en las tasas de interés e incapacitó a las personas para servir sus deudas. Los bancos empezaron a sentir problemas por la alta acumulación de préstamos incobrables y el nivel de capital se deterioró cada vez más. Varias instituciones crediticias tuvieron que ser auxiliadas por el FOGAFIN mediante líneas de capitalización y otras fueron liquidadas por no estar en capacidad de cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a niveles de capitalización y solvencia.

A partir del segundo trimestre de 1999, punto más crítico de la crisis, se realizaron los saneamientos de cartera y las capitalizaciones necesarias para recuperar la estabilidad del sector. Finalizando 2000, el nivel de capital de los bancos ya se encontraba en su nivel normal, lo mismo que la cartera de dudoso recaudo. Sin embargo, el nivel de activos y de cartera permanecía por debajo de la tendencia evidenciando un estancamiento del crédito. La contracción del crédito posterior al inicio de la crisis es identificada por Echeverry y Salazar (1999) quienes plantean que la caída en la cartera durante este periodo ha sido atípicamente fuerte⁴⁷

Los anteriores acontecimientos tuvieron fuertes repercusiones sobre la economía. La demanda se contrajo, la gente no tuvo con qué comprar, se generó un efecto dominó, no hubo recursos para inversión, no hubo demanda, sobraron empleados y así el desenlace final: cierre de empresas, incremento en el desempleo y caída de la producción nacional, por primera vez en la historia de Colombia se registro un crecimiento negativo del 4,2 % del PIB, constituyéndose como el peor capítulo de la historia económica del país.

Como consecuencia, se observaron notorios retrocesos de las variables sociales, entre los cuales se destaca el aumento de la proporción de la población urbana por debajo de la línea de pobreza, que en sólo dos años perdió todo lo obtenido en años pasados.

El índice de calidad de vida del 40% más pobre de la población también retrocedió. Estos fenómenos fueron causados por el dramático aumento del desempleo abierto: la desaceleración de 1996 había agregado casi 400.000 desempleados; la crisis de 1998-1999 aumentó el desempleo en 1.4 millones de personas. Colombia pasó rápidamente a tener el récord de desempleo abierto de América Latina. La informalidad, que, en contra del patrón

⁴⁷ GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT. Op. cit., Disponible en internet: www.eafit.edu.co/.../0/PolíticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSectorBancario.pdf

latinoamericano, había disminuido durante los años de auge, explotó también con la crisis reciente, revirtiendo los logros de casi una década⁴⁸

De igual manera, la distribución primaria del ingreso (antes de impuestos y de los efectos redistributivos del gasto público) se deterioró a nivel urbano. Dos fenómenos del mercado de trabajo explican en gran medida este resultado: “la ampliación de la brecha de ingresos entre los trabajadores con educación universitaria y el resto y el debilitamiento de la generación de empleo en la agricultura, la industria y, más recientemente, la construcción, que afectó severamente a los trabajadores con menor nivel educativo”⁴⁹

Por esta razón es necesario fortalecer el sistema financiero de manera que al menos se eviten las crisis, dado que sus repercusiones producen no solo serios problemas económicos sino que generan efectos negativos sobre la calidad de vida de los individuos.

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que el desarrollo financiero y bancario constituye un factor clave del crecimiento económico. Por esta razón se deriva su tratamiento especial en materia de regulación y supervisión, dado que un sistema bancario estable y desarrollado, asentado sobre un eficiente sistema legal de defensa de los derechos de los inversores, puede garantizar un crecimiento sostenible futuro. De esta manera se puede afirmar la correlación entre desarrollo financiero y desarrollo económico.

3.2. LA REGULACION Y SUPERVISION BANCARIA EN COLOMBIA

Las experiencias en materia de crisis financieras y el efecto observado sobre la dinámica económica en Colombia, ha llevado al replanteamiento de la supervisión y regulación de dichas actividades, dado que su impacto sobre las variables macroeconómicas más importantes ha tenido grandes repercusiones.

Sin embargo, la regulación del sector bancario en Colombia parece realizarse dentro del paradigma según el cual el tamaño y número de instituciones es el

⁴⁸ **OCAMPO**, José Antonio. Un futuro económico para Colombia [en línea]. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), 2003. [Consultado 24 de Julio de 2007]. Disponible en internet: www.cepal.org/.../sinsigla/xml/4/6194/P6194.xml&xsl=/tpl/p10f.xsl&base=/tpl/imprimir.xsl

⁴⁹ **Ibíd.**, Disponible en internet: www.cepal.org/.../sinsigla/xml/4/6194/P6194.xml&xsl=/tpl/p10f.xsl&base=/tpl/imprimir.xsl

determinante fundamental de la eficiencia del mercado. Así, la entidad reguladora influye sobre el número y el tamaño de las empresas, lo que debe a su vez afecta los precios, tecnología y otros elementos del mercado, determinando la eficiencia del mismo. No obstante, este hecho no es tan claro cuando se considera que la regulación del sistema financiero se ha llevado a cabo muchas veces con propósitos de estabilización monetaria y otros propósitos de tipo macroeconómico, tales como el fomento de algunas actividades productivas mediante el crédito subsidiado y el régimen de inversiones forzosas, sin tener en cuenta la estructura de funcionamiento y forma de organización del sector bancario.

De igual manera, existe evidencia de la estrecha relación que existe entre los flujos de capital y el crédito doméstico, en la medida en que los primeros se multiplican a través del sistema financiero. Por otra parte, el vínculo entre el ciclo y la regulación también es fuerte, pues en periodos de contracción de la actividad económica la carga regulatoria aumenta.

En este sentido, en Colombia la política regulatoria ha sido pro cíclica, en la medida en que los crecimientos de la cartera han estado acompañados de flexibilizaciones regulatorias o en la supervisión y las contracciones crediticias de un endurecimiento de la regulación y supervisión. Este tipo de comportamiento regulatorio genera incentivos perversos cuando las liberalizaciones financieras vienen acompañadas de entrada de flujo de capitales. Esta situación no solo “suaviza el ciclo de los flujos de capital, sino que además acentúa el ciclo del sector real y hace más costosa la solución fiscal a los problemas financieros”⁵⁰.

3.2.1. Visión histórica del entorno regulatorio colombiano. La explicación del desempeño del sector financiero y las normas mediante las cuales es regulado son determinadas por factores tales como el entorno macroeconómico, la orientación de la política económica y los flujos de capitales externos, los cuales han generado un proceso de transformación permanente a lo largo del tiempo, sin embargo, esa evolución no ha sido homogénea. Lo anterior se puede observar en las marcadas diferencias que mostró el desempeño del sector financiero en distintos periodos, caracterizados por condiciones económicas particulares y un marco regulatorio específico.

Es así como de esta manera se pueden identificar diferentes etapas de la regulación bancaria en Colombia. Inicialmente entre los años 30 y 50, se dio un cambio radical en la concepción del sector financiero, pues se pasó de la banca libre al intervencionismo estatal. Esta intervención se presentó mediante la participación del Estado en el sistema financiero como un agente de mercado, el

⁵⁰ ANIF. Op. cit., p. 12.

desarrollo de la intervención directa para dirigir el crédito hacia sectores claves de la economía y la introducción de nuevos parámetros de regulación y supervisión.

Por otra parte, el periodo comprendido entre los 50 y los 80, se caracterizó por la profundización de las restricciones y el intervencionismo en el sector financiero. Desde finales de los años 50 se pusieron en marcha mecanismos de intervención directa en el balance de las entidades privadas. Se crearon entidades de fomento especializadas como la Caja Agraria y el Banco Central Hipotecario BCH, posteriormente el Instituto de Fomento Industrial IFI y el Instituto de Crédito territorial con la finalidad de canalizar una parte importante de los recursos financieros hacia sectores productivos considerados prioritarios.

Consecuentemente y guardando coherencia con la coyuntura económica de la época, en los años 60 el modelo de industrialización por sustitución de importaciones, se desarrollaron nuevos y variados instrumentos de orientación generalizada del crédito sectorial. En este proceso el banco de la República ejerció una fuerte intervención dado que además de la política monetaria asumió la administración de numerosos fondos financieros creados para llevar recursos de crédito externo hacia diversos sectores de la producción.

Adicionalmente, en este periodo surgió el modelo de banca especializada que modificó en forma importante el sistema de organización del sistema financiero y redujo drásticamente la participación de las entidades bancarias en el mercado financiero mediante la creación en los años 60 de corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial.

A inicio de los años 70 mediante la reforma de 1974 se dieron los primeros pasos para superar la represión financiera. Se permitió el aumento de las tasas de interés que cobraban los bancos comerciales sobre los CDT'S y de las tasas de remuneración sobre los depósitos de ahorro. Sin embargo, esta reforma se vio limitada por la orientación de la política monetaria a controlar las presiones inflacionarias del fuerte influjo de recursos externos.

Posteriormente, a partir de los 80 hasta a actualidad, el sistema financiero colombiano ha presentado cambios radicales en el marco regulatorio estructural y prudencial. Tras la crisis financiera de los 80 se inició un proceso de liberalización que se consolidó a principios de los noventa con un amplio paquete regulatorio. Para el sector financiero el eje de dicho paquete fue la ley 45 de 1990 seguida por a Ley 35 de 1993.

En términos generales, en el periodo 1990-1995 las reformas tuvieron como objetivo limitar y redefinir la intervención del Gobierno y las autoridades monetarias en el sector, estimular la competencia interna y externa y someter la actividad financiera a las reglas de juego del mercado. La reforma se concentró en cinco áreas: las tasas de interés, mecanismos de otorgamiento del crédito, las inversiones forzosas, los impuestos y la política monetaria.

De igual manera se profundizó la liberación de las tasas de interés tanto sobre los depósitos de ahorro como sobre los de crédito y se eliminaron los controles a las mismas, aunque se mantuvieron niveles máximos sobre algunas de ellas. En lo que respecta a la política de crédito se racionó la cantidad de crédito dirigido y se eliminaron los subsidios a las tasas de interés, al tiempo que las autoridades se concentraron en proveer mecanismos de transformación de plazos con el fin de facilitar inversiones de más largo plazo.

En forma paralela a la liberalización del mercado, se perfeccionaron los mecanismos de supervisión del sistema financiero y se pusieron en práctica normas prudenciales más estrictas, con el objetivo de ajustar los balances de los intermediarios del sistema. Entre otras normas, se introdujo el seguro de depósitos, las normas sobre provisiones y cartera vencida se hicieron más exigentes y se impusieron relaciones mínimas de solvencia con el propósito de que las entidades mantengan un nivel de patrimonio adecuado. Las anteriores medidas guardan coherencia con el proceso que se venía implementado en los diferentes sistemas bancarios mundiales con el Acuerdo de Basilea, el cual buscaba proteger a los depositantes y a la economía en general de las crisis sistémicas, así como mantener estándares de capital y la reducción y manejo del riesgo de las entidades para asegurar un sistema financiero sólido que brinde las garantías necesarias hacia el crecimiento económico.

Finalmente la Reforma Constitucional de 1991 redefinió el papel del Banco de la República y le otorgó más autonomía a la Junta Monetaria que se transformó en la Junta Directiva del Banco de la República. Como parte de las reformas, los requerimientos de reservas como instrumentos de política monetaria, fueron en buena parte sustituidos por las operaciones de mercado abierto OMA, lo que condujo a una reducción sustancial de los encajes. No obstante la década de los noventa terminó con una severa crisis del sector, concentrada principalmente en la banca pública y en las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, CAVs.

Por otra parte, si bien Colombia ha seguido las tendencias internacionales en materia de regulación y supervisión bancaria y ha llevado a cabo el ejercicio de la vigilancia y control del sistema financiero de la manera más eficientemente

posible, es por las mayores ventajas derivadas de encargar dichas actividades a autoridades especializadas en la materia e independientes de la banca central.

Los argumentos a favor de dicha separación son explicados por los conflictos de interés que plantea la supervisión por los bancos centrales. Tales conflictos se pueden presentar por la utilización de la inspección como un simple instrumento de control de los agregados monetarios, del crédito o de sus políticas cambiarias, honrando su compromiso frente al principio de la moneda sana. También se puede presentar otro conflicto de interés en estos casos generado por la doble condición de los bancos centrales de instituciones acreedoras y supervisoras. Dado lo anterior, la existencia de un potencial de riesgo de objetivos entre política monetaria y función de prestamista de última instancia, ha favorecido una separación institucional⁵¹

Así, parece conveniente la exclusión de los bancos centrales como supervisores bancarios, aunque deban actuar coordinadamente con la Superintendencia Bancaria para hacer un seguimiento de los intermediarios financieros. Es esta una realidad que ha tenido las mejores experiencias en el caso colombiano, donde además se ha optado por tener una sola entidad supervisión de bancos, seguros y pensiones, lo cual ha contribuido a desarrollar el concepto de supervisión consolidada.

3.2.2. Evolución regulatoria del sistema financiero entre 1990 – 2005. Desde el punto de vista de la regulación prudencial, Colombia ha avanzado en la modernización y en el fortalecimiento de los criterios de definición estructural supervisión especializada del sector financiero, acogiendo las tendencias mundiales. “Esto ha permitido en el largo plazo, el surgimiento de un sector financiero más amplio, dinámico, sofisticado y sólido, que cumple un papel fundamental en la administración del sistema de pagos, en la provisión de importantes servicios y en la canalización de recursos necesarios para el desarrollo económico del país”⁵².

Desde principios de los años noventa, han sido muchos los avances en la evolución de las medidas de supervisión y regulación financieras, siendo cada vez más crecientes la magnitud y complejidad de los temas involucrados. A la par de los desarrollos propios de un sistema financiero más libre en la determinación de su balance y de los diversos cambios normativos en que se

⁵¹ **MARTINEZ NEIRA**, Néstor Humberto. El colombiano: Un modelo de supervisión bancaria. En: Superbancaria N° 33. (Mar., 1998); p. 14 – 22.

⁵² **ANIF**. Op cit., p. 2.

materializaron la superación del esquema de represión financiera y las modificaciones organizacionales de los años noventa, las propuestas y lineamientos emanados desde el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea se constituyen en las principales directrices de dicha evolución. Estas, a su vez, se fundamentan en el reconocimiento de la información, de las asimetrías en su distribución y de la incertidumbre, como los insumos y condiciones fundamentales para la existencia, operación y generación de valor agregado por parte de las entidades financieras. El negocio de las entidades financieras no es evitar el riesgo sino administrarlo⁵³

Entre las innovaciones que afectaron la dinámica del sector financiero se cuentan la introducción, inicialmente temporal, del impuesto del dos por mil y el endurecimiento de los requisitos de provisión, tanto para la cartera como para los bienes recibidos en dación de pago. De otra parte, a través de la Ley de Vivienda, se decide reliquidar deuda hipotecaria con el fin de aliviar deudores y se crean, adicionalmente, dos figuras adicionales.

Primero, un impuesto de 50% sobre la remuneración que las entidades recibían, por parte del Emisor, de los recursos que tienen congelados en el encaje. El propósito de esta medida fue ayudar a financiar la constitución de un fondo cuyo propósito es ofrecer cobertura contra el riesgo de descalce que exhibe el balance de las entidades de crédito hipotecario. Cabe subrayar que el impuesto implícito en esta decisión es mayor a 50%. Por cada \$100 de remuneración al encaje, las entidades debían aportar \$35 antes de la medida. Después de la medida debían aportar los mismos \$35 de impuesto a la renta sobre los \$100, más los \$50 del impuesto directo. De esta forma, la tasa efectiva no pasa de 35% a 50%, sino de 35% a 85%. Segundo, una inversión forzosa cuyo objetivo era cancelar los títulos de deuda pública emitidos para financiar el alivio a los deudores hipotecarios que la misma Ley contempla⁵⁴

Tal vez uno de los temas de mayor polémica del sistema tributario colombiano, ha sido el Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, el cual ha sido cuestionado desde su mismo nacimiento en noviembre de 1998 pese a su carácter transitorio, ahora siendo permanente tiene una importancia considerable para el fisco (su participación en los ingresos tributarios nacionales osciló entre el 5,0% y 6,4% para el periodo 1999 – 2005) y su posible eliminación es un asunto que se debe mirar con detenimiento. Con algunas excepciones para su cobro, y con

⁵³ **GARCIA BOLIVAR**, Amanda. Ochenta años de la superintendencia bancaria de Colombia. Nuevos tiempos, nuevos retos [en línea]. Bogotá, D.C.: Superintendencia Financiera de Colombia, 2003. [Consultado 16 de Junio de 2007]. Disponible en internet: www.superfinanciera.gov.co/ComunicadosyPublicaciones/80web/archivos/AmandaGarcia.pdf

⁵⁴ *Ibíd.*, Disponible en internet: www.superfinanciera.gov.co/ComunicadosyPublicaciones/80web/archivos/AmandaGarcia.pdf

modificación temporal en la tarifa, pasó en el año 2002 de 2 por mil a 3 por mil y de manera transitoria se incrementó en un punto, 4 por mil, de 2004 hasta 2006.

Cuadro 3. Gravamen a los movimientos financieros

AÑOS	GMF
1999	880,7
2000	1.036,7
2001	1.437,4
2002	1.408,1
2003	1.621,5
2004	2.237,6
2005	2.401.225,9
2006p	2.668.946,0

*Millones de pesos
corrientes

3.3. LA SUPERVISION BANCARIA COLOMBIANA FRENTE A BASILEA II

Durante mucho tiempo, los supervisores, en su afán de controlar a las entidades que están bajo su vigilancia e inspección, han basado su modelo de supervisión bajo un enfoque tradicional en el que, principalmente, verifican el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, esencialmente aquella relacionada con la liquidez, solvencia y solidez patrimonial, así como, la evaluación de los riesgos; detectando los incumplimientos después que éstos se han manifestado (enfoque ex - post).

No obstante, la tendencia internacional en el marco de regulación y las prácticas de revisión de los órganos supervisores se orienta a la adopción de un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR). Dicho enfoque permite al supervisor evaluar y dar seguimiento a los diversos riesgos, financieros y no financieros, que son inherentes y relevantes a las entidades supervisadas - en función de su tamaño y complejidad - antes que éstos afecten su situación financiera y operativa (enfoque ex – ante), que lógicamente conllevarán a incumplir la normativa legal y reglamentaria que les es aplicable. Para tal propósito, el supervisor, deberá requerir a las entidades bajo su vigilancia e inspección, el desarrollo e implementación de sistemas de gestión de riesgos que les permitan identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

Dicha tendencia corresponde al enfoque que el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea pretende insertar en los diferentes sistemas financieros con la finalidad de corregir algunos problemas que se suscitaron en torno al cubrimiento del riesgo de crédito y el riesgo operativo que no garantizaban plenamente la protección a los ahorradores. Lo anterior se debe a que el acuerdo anterior de Basilea (1988), estableció unas categorías fijas de riesgo crediticio para diferentes tipos de activos que exigen más o menos capital requerido, lo cual presenta muchos problemas dado que no mide el verdadero riesgo relativo de cada activo. Por lo tanto, el Comité de Basilea propuso cambiar los estándares para definir el capital mínimo regulatorio donde las entidades financieras enfrentarían una serie de alternativas o de enfoques para definir cuánto capital necesitan para operar, siendo la elección de la alternativa aquella que sea más adecuada según su especialización y nivel de sofisticación. Con este nuevo esquema regulatorio se espera crear los incentivos adecuados para que los mismos vigilados sean los que evalúen sus propios riesgos, sus provisiones y, en parte, sus niveles mínimos de capital.

“Estos desarrollos se expresan en el hecho de que son las entidades las que determinan las exposiciones frente a los riesgos de mercado originadas en las variaciones en los precios a los que están indizados los diferentes componentes del balance, así como las pérdidas esperadas de su portafolio de crédito y de los bienes recibidos en pago”⁵⁵.

Pese a este nuevo esquema, los objetivos de la intervención estatal no se garantizan con la sola fijación de criterios técnicos ni con el seguimiento a ciegas de las prácticas internacionales. “El ejercicio responsable de la función estatal de supervisión exige adecuar dichos requerimientos a las particularidades del sistema financiero y, en términos más generales, de la economía y mercados colombianos”⁵⁶.

Es por esta razón que Colombia ha realizado ajustes paulatinos a su normatividad interna tratando de abarcar cada vez más el cubrimiento de los riesgos propios del negocio financiero, motivado en primer lugar por las condiciones internas - externas, ciclos económicos y crisis financieras, y en segundo lugar por su adaptación a la regulación de Basilea.

⁵⁵ **SANCHEZ PINZÓN**, Jorge. *II Congreso de Riesgo Financiero. Asunción de Riesgos, deberes de los administradores de las entidades financieras y funciones del supervisor* [en línea]. Cartagena de Indias: Riesgo Bancario, 2003. [Consultado el 20 de Junio de 2007]. Disponible en Internet: www.riesgobancario.com/congresoii/index.html

⁵⁶ *Ibíd.*, Disponible en Internet: www.riesgobancario.com/congresoii/index.html

La Superintendencia Financiera, órgano supervisor del Estado, ha implementado las principales directrices relacionadas con los márgenes de solvencia, cupos individuales de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez e implementó las bases del gobierno corporativo. En Colombia se define la relación de solvencia como: “el valor del patrimonio técnico calculado en los términos de este decreto, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio y de mercado. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación de solvencia mínima de los establecimientos de crédito será del 9%.”⁵⁷

$$\text{NIVEL DE SOLVENCIA} = \frac{\text{Patrimonio Técnico}}{RC + RM * (100 / 9)} \geq 9\%$$

RC= Riesgo de crédito

RM= Riesgo de Mercado.

PT =Patrimonio técnico (su cálculo se definió en el Decreto 1720 de 2001)

“En esta relación existe diferencia entre la formula aplicada en Colombia, frente a lo establecido por Basilea II, en dos aspectos: primero no incluye el riesgo operativo y segundo el nivel de solvencia es superior en 100 puntos básicos. La forma utilizada, guarda mayor relación con los requerimientos de Basilea I, pero exigiendo un nivel de solvencia superior”⁵⁸.

En lo referente al riesgo de crédito, en Colombia la determinación de los activos ponderados por riesgo se realiza de acuerdo a una categorización de 1 a 4 ponderando entre 0% y 100% dependiendo del tipo de activo y con calificaciones de cartera entre A y E dependiendo del riesgo de crédito.

De acuerdo con la categorización, se debe establecer una provisión individual, donde se reflejen adecuadamente el riesgo de las operaciones de crédito (probabilidad de no pago) y la pérdida esperada en caso de incumplimiento por parte del deudor. Adicionalmente, las entidades vigiladas, salvo las excepciones establecidas por los órganos de control, deben constituir como mínimo una provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

Con el fin de mejorar la medición de riesgo crediticio y el cubrimiento de pérdidas esperadas con la constitución de provisiones, se implementó el

⁵⁷ CADENA, Jaime; CASTAÑEDA, Maria Isabel; PEDRAZA, Jaime; REDONDO, Jacqueline. Op. cit., p. 7.

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 8.

Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) que se ocupa en forma integral de todas y cada una de las etapas del ciclo de crédito, exigiendo una mayor responsabilidad de los administradores bancarios en las diversas fases del proceso crediticio⁵⁹

Por otro lado, los tipos de riesgo a evaluar son: riesgo de tasa de interés en moneda legal, tasa de interés en moneda extranjera, tasa de interés en operaciones pactadas en UVR, tipo de cambio, valor de la UVR, y precio de las acciones. El Decreto 1720 de 2001 estableció que el cálculo de Riesgo de Mercado (RM) era obligatorio para los establecimientos bancarios a partir del 1 de enero 2002.

De acuerdo con esta metodología y reglamentación a Diciembre 31 de 2004, la Banca Colombiana presentaba la siguiente situación:

⁵⁹ Circular Externa 088 de 2000, circular Externa 011 de Marzo 5 de 2002, Carta circular 031 de Julio 12 de 2002 expedidas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Cuadro 4. Cumplimiento de los requisitos por parte de los establecimientos bancarios en Colombia

ESTABLECIMIENTO BANCARIO	REQUISITOS DIC. 2004				
	PATRIMONIO TECNICO (Básico + Adicional)	ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	RIESGO DE MERCADO *(100/9)	NIVEL DE SOLVENCIA ≥ 9%	CAPITAL MINIMO REQUERIDO (APNR +RM)*9%
BANCO COLMENA S.A.	183.030	1.329.135	90.503	12,89%	127.767
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	152.541	1.441.625	128.465	9,72%	141.308
AV VILLAS	322.324	1.684.708	480.713	14,89%	194.888
BANCOLOMBIA S.A.	1.433.851	9.888.718	885.955	13,31%	969.721
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	333.761	2.461.537	132.594	12,87%	233.472
SUDAMERIS COLOMBIA	83.056	668.776	24.046	11,99%	62.354
BBVA COLOMBIA	544.584	4.565.149	338.479	11,11%	441.326
BANCO POPULAR S.A.	461.905	3.210.428	333.945	13,03%	318.994
BANCAFE	447.847	3.163.277	606.706	11,88%	339.298
BANCO DE BOGOTA	988.966	6.799.025	728.664	13,14%	677.492
TEQUENDAMA S.A.	94.337	834.264	42.216	10,76%	78.883
ABN AMOR BANK COLOMBIA S.A.	76.994	259.268	69.356	23,43%	29.576
CITIBANK	398.238	2.421.510	398.292	14,12%	253.782
CREDITO	220.168	1.813.522	36.665	11,90%	166.517
UNION COLOMBIANO	62.101	580.020	9.096	10,54%	53.020
OCCIDENTE	408.840	3.442.533	256.149	11,05%	332.881
BANSUPERIOR	119.744	1.113.702	72.665	10,09%	106.773
DAVIVIENDA S.A.	639.634	3.111.501	310.515	18,69%	307.981
RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	351.112	2.551.710	52.280	13,48%	234.359
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	320.135	1.949.156	785.370	11,71%	246.107
MEGABANCO S.A.	166.209	1.575.387	102.562	9,91%	151.015
BANCO GRANAHORRAR S.A.	339.778	2.045.399	364.012	14,10%	216.847
CONAVI BANCO COMERCIAL	302.575	2.623.308	309.971	10,32%	263.995
BANCO ALIADAS S.A.	60.832	539.037	6.495	11,15%	49.098
BANESTADO	179.683	194.602	66.208	68,89%	23.473
STANDARD CHARTERED COLOMBIA	63.506	58.009	5.862	99,43%	5.748
BANKBOSTON S.A.	47.153	56.507	2.472	79,95%	5.308
BANISTMO COLOMBIA S.A.	110.488	854.639	18.673	12,65%	78.598
TOTAL	8.913.392	61.236.452	6.658.929	13,13%	6.110.581

Valores en millones de pesos

Del cuadro anterior se puede concluir que todas las entidades bancarias a Diciembre de 2004, están cumpliendo con el nivel de solvencia exigido por la Superbancaria, siendo los de menor solvencia el Banco Caja Social y Megabanco S.A. con 9,72% y 9,91% respectivamente, debido a que son los bancos que están expuestos en mayor medida al riesgo de crédito por el nicho de mercado al que atienden. Sin tener en cuenta el Banco del Estado por su inactividad, el Banco Standard Charter de Colombia y el Bankboston, la entidad bancaria que tiene un mayor nivel de solvencia es el ABN Amro Bank de Colombia S.A. con 23.43% y en segundo lugar Davivienda S.A. con el 18,68%.

Para que Colombia pueda lograr un crecimiento sostenido requiere de un sistema financiero eficiente, sólido y estable, en este sentido la propuesta de Basilea II contribuye al logro de estos objetivos a través de la implementación de mecanismos de supervisión, de medición del riesgo y disciplina de mercado, logrando la uniformidad de las metodologías a nivel mundial que facilitarán aun más las transacciones financieras internacionales.

El nuevo acuerdo, permite anticiparse a los riesgos en que incurre una entidad de manera que puede tomar acciones tempranas en la detención y mitigación del riesgo. La gestión de riesgo se debe ver por las entidades bancarias como un instrumento que las beneficie en el largo plazo, para la consecución de rentabilidades consistentes y permanentes en el tiempo. Estos beneficios podrían traducirse por el aporte de la reducción de la volatilidad de los activos riesgosos, menores pérdidas operacionales, mejora en las calificaciones externas de las entidades de intermediación financiera y una mejor imagen del sistema financiero colombiano en el contexto internacional.

3.4. MARCO JURIDICO DE LA REGULACION Y SUPERVISION BANCARIA COLOMBIANA

A pesar de la especial atención que se le ha brindado al sector financiero y de los diferentes avances que ha generado el constante cambio tecnológico en dicho sector, no se debe tratar solamente de amparar a los ahorradores y de balancear equitativamente la preponderancia de la organización empresarial frente al consumidor aislado, sino también de establecer los términos institucionales de la relación entre el poder empresarial y el poder público; de ahí que la regulación y supervisión de la banca sea objeto de disposiciones constitucionales específicas, las cuales parten de la base de considerar expresamente la actividad financiera como de interés público.

Se realiza esta consideración de la actividad financiera por el valor agregado que genera dicho sector en la economía, especialmente en economías en vía de desarrollo como la colombiana, que debe inducir un aumento en la tasa de ahorro de la economía, la cual se traduce en principio en una mayor formación de capital y por ende en mayor crecimiento económico. Lo anterior se logra solo mediante políticas económicas bien establecidas y un balance institucional de los derechos y responsabilidades del Estado y de los particulares vinculados a la actividad bancaria, lo cual por una parte debe incluir, el monto de los apoyos estatales y, por la otra, las capitalizaciones privadas y el monto de los impuestos implícitos y explícitos que afectan al sector, entre ellos el controvertido impuesto a las transacciones financieras

De igual manera y de acuerdo con la exposición de motivos de la ley 45 de 1923, “No debe olvidarse que los bancos son instituciones casi públicas. Si un banco quiebra, los depositantes pierden su dinero y toda la comunidad sufre. Es deber del Gobierno velar porque los bancos estén administrados de manera honorable y eficiente”, lo cual implica una supervisión administrativa de la forma en que los administradores de una sociedad bancaria cumplen con sus deberes legales de diligencia y lealtad. Por lo tanto el Estado en su función de ente regulador debe ofrecer las garantías jurídicas, constitucionales y legales para contar a largo plazo con la estabilidad y previsibilidad suficientes para la asunción calculada de riesgos económicos a través de una organización estable.⁶⁰

En este orden de ideas, el cambio institucional en el sector financiero, y en general en la economía colombiana, se vio inspirado en la revolución que en el entorno mundial ha venido suscitándose con la tecnología, el acortamiento de distancias y el espacio, la mayor competencia debido a la globalización de los mercados y la necesidad de un cambio de modelo de desarrollo para introducirse en esa nueva dinámica de globalización e internacionalización.

Dado lo anterior, el sistema financiero colombiano y en especial las entidades responsables de la regulación y supervisión de este, han tenido que replantear las medidas adoptadas con la finalidad de no quedar rezagados en este constante proceso de modernización, buscando con esto propender por la seguridad y solidez del sector, induciendo un mayor crecimiento económico.

⁶⁰ **SANCHEZ PINZON**, Jorge. Op. cit., Disponible en Internet: www.riesgobancario.com/congresooii/index.html

La década de los 90's constituye quizás el periodo en el cual el sector financiero colombiano tuvo sus más grandes transformaciones. Mediante la Ley 45 de 1990 se ampliaron las operaciones autorizadas, se establecieron reglas prudenciales mínimas y se consolidó el esquema de grupos financieros. Posteriormente, se ajustó el esquema de intervención en el sector financiero por medio de la Ley 35 de 1993 y se fortalecieron los institutos de salvamento y protección de la confianza pública, así como el manejo de situaciones de crisis a través de la Ley 510 de 1999.

Ha sido esta última reforma, la Ley 510 de 1999, quizá una de las más significativas en el sector bancario puesto que tenía como propósito los ajustes al capital mínimo mediante la promoción en el incremento de los patrimonios de las instituciones financieras a niveles que les permitieran participar en el mercado y que sus accionistas asumieran un nivel de riesgo importante en función de una adecuada administración de las entidades.

Dicho propósito se cumplió de forma adecuada permitiendo el crecimiento y posicionamiento de la mayor parte de las entidades y la salida ordenada de otras que por su estructura financiera y operativa no resultaban viables dentro del mercado.

Teniendo en cuenta que el crecimiento patrimonial de las entidades financieras está asociado al nivel de demanda de servicios financieros y al nicho específico que cada una posee dentro del mercado, la exigencia que se hace en el artículo 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de mantener en crecimiento el capital mínimo de constitución al ritmo del IPC, ya no resulta necesaria dentro del ordenamiento legal⁶¹

⁶¹ **RESTREPO RAMIREZ**, Andrea. Las reformas financieras y de capitales en Colombia: su evolución y alcance a la luz del crecimiento económico [en línea]. Bogotá, D.C.: Gestipolis, 2001. [Consultado 25 de Agosto de 2007]. Disponible en internet: www.gestipolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/refinkcol.htm

Cuadro 5. Acciones de las reformas de los años 90's

LEY 45 DE 1990: REFORMA FINANCIERA
<ul style="list-style-type: none">• Permitió nuevas operaciones a los intermediarios• Modificó las reglas que afectan la libertad de entrada y salida del mercado y la composición de la propiedad de los diferentes agentes financieros, así como la conversión, fusión, absorción de entidades financieras.• Cambió las normas relacionadas con los servicios que presta el sistema financiero (Cambio esquema banca especializada a matriz-filiales).• Reguló los flujos de información a los distintos agentes que participan en el mercado• Apertura del sector tanto a capital privado nacional (conversión, escisión, adquisición, fusión y cesión de activos, pasivos y contratos) como extranjero.• Se establecieron definiciones en torno de las tasas de interés, límites legales y de certificación, tendientes a proporcionar un mayor grado de transparencia al mercado.• Se establecieron prohibiciones a los acuerdos o convenios que restringían la competencia y los que propiciaran la competencia desleal y el uso de información privilegiada.• Expedición del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.• La Superintendencia Bancaria, se destinó a la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas en cuanto a los capitales mínimos, la solvencia patrimonial, profesional y moral de los inversionistas extranjeros, la garantía de la publicidad de los estados e indicadores financieros del sector, y la competencia desleal.
LEY 50 DE 1990: REFORMA LABORAL
<ul style="list-style-type: none">• Creación de los fondos de cesantías como nuevos intermediarios para fomentar la demanda de papeles en el mercado público y privado de valores
LEY 27 DE 1990: REFORMA AL MERCADO BURSÁTIL
<ul style="list-style-type: none">• Introducción de acciones preferencias sin derecho a voto para eliminar la aversión de los grandes accionistas a diluir el control de la empresa.• Se introduce el marco regulatorio para las operaciones de titularización de activos, como nuevo instrumento para dinamizar el mercado de activos.
LEY 9 DE 1991: REFORMA CAMBIARIA
<ul style="list-style-type: none">• Eliminó el monopolio del Banco Central para hacer transacciones en el mercado cambiario.• Derogó las restricciones a la inversión extranjera en el sistema financiero.• Liberalizó la inversión extranjera y en portafolio, permitiendo la operación de fondos extranjeros individuales y de carácter institucional
RESOLUCION 49 DE 1991: ESTATUTO DE INVERSIONES
<ul style="list-style-type: none">• Introdujo nuevas modalidades de inversión internacional como fueron los fondos de inversión de capital extranjero, la reinversión de utilidades, la capitalización de utilidades y

se amplió la posibilidad de compra de inmuebles con fines turísticos y de representación.

- El llamado Estatuto de Inversiones Internacionales pretendía centralizar toda la normatividad en cuenta a las inversiones internacionales para facilitar el papel de los reguladores y del sector público y privado.
- Estableció todas las disposiciones en materia de inversión de capital del exterior en el país, bajo los principios de igualdad, automaticidad y universalidad.

LEY 100 DE 1993: NUEVA REFORMA LABORAL

- Introdujo los Fondos de Pensiones privados como nuevos intermediarios para fomentar la demanda de papeles en el mercado público y privado de valores, para fomentar el ahorro privado y disminuir las cargas sobre las finanzas públicas.

LEY 35 DE 1993: NUEVA REFORMA FINANCIERA

- La observancia de los niveles de patrimonio, la solvencia y la calidad de la información de los intermediarios financieros
- La promoción de la democratización del crédito
- La intervención sobre la orientación de los recursos del sistema hacia distintos sectores o actividades económicas
- El establecimiento de instrumentos de sanción por infracción, por parte del ente regulador.
- La autorización de conversión de las compañías de leasing en compañías de financiamiento comercial, quienes podrán hacer tanto operaciones de créditos como operaciones de leasing.
- La autorización a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda para otorgar créditos de consumo sin hipoteca, preservando su especialización en el financiamiento de vivienda, además de otorgar préstamos para inversión garantizados con hipoteca sobre inmuebles distintos de vivienda.
- La posibilidad de tanto para las CAV como para las CFC de efectuar operaciones de compra y venta de divisas, como intermediarios del mercado cambiario.
- Reglamentación de la enajenación de las acciones y bonos del Estado (la Nación, sus entidades descentralizadas o el Fondo de Garantía de Instituciones Financieras – FOGAFIN-).
- La vinculación de Sala General de la Superintendencia de Valores como organismo reglamentario de las operaciones en el mercado de valores.
- La creación del Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien entraría a asesorar al Ministro de Hacienda y también a formular política económica y normas regulatorias e intervencionistas sobre las actividades financiera, bursátil y aseguradora.

Fuente: **RESTREPO RAMIREZ**, Andrea. Las reformas financieras y de capitales en Colombia: su evolución y alcance a la luz del crecimiento económico [en línea]. Bogotá, D.C.: Gestipolis, 2001. [Consultado 25 de Agosto de 2007]. Disponible en internet: www.gestipolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/refinkcol.htm

Tal y como lo muestra el cuadro anterior, el sistema financiero colombiano atravesó una época de profundas reformas durante la década de los años noventa, luego de haber enfrentado elevados requerimientos de reservas e inversiones obligatorias, fuertes restricciones a la inversión extranjera y un control

de las tasas de interés por parte de la autoridad monetaria en los años ochenta. El objetivo principal de dichas reformas era buscar la liberalización del sistema financiero entendida como la promoción de la competencia, la búsqueda de mejoras en la eficiencia y en la asignación de recursos, y el logro de una mayor libertad en el manejo de operaciones y tasas.

Las leyes 45 de 1990, 35 de 1993, y 09 de 1991 fueron el eje central de dichas reformas. Las primeras dos se encargaron básicamente de redefinir el papel y la estructura del sistema financiero, reglamentando la entrada y salida de agentes en el sector y adoptando un esquema cercano al de la multibanca plena. La tercera garantizó la igualdad de condiciones entre nacionales y extranjeros para invertir, así como el acceso de la inversión extranjera directa en diferentes sectores económicos, incluyendo el sector bancario⁶²

Puede afirmarse que la reforma introducida en diciembre de 1990 era una reforma integral que buscaba consolidar en Colombia un esquema de matrices y filiales. Como se observará, las reformas posteriores introducen modificaciones importantes, pero sin una visión y un esquema integral, convirtiendo el modelo colombiano de organización financiera en un modelo híbrido en el que coexisten los modelos de matrices y filiales con la posibilidad de Holdings Financieros, pero con entidades de supervisión diferentes: las Superintendencias Bancaria, de Valores y de Sociedades. A la vez se identifican servicios bancarios específicos con tipos de entidades financieras.

Por otra parte, en la crisis desarrollada en el periodo comprendido entre 1998-2000, se observó que la cartera real y los depósitos (en menor medida) cayeron, que el activo se deterioró y que la rentabilidad desapareció. La respuesta del Estado no se hizo esperar. Su enfoque central fue el de atacar el problema de insolvencia de la banca pública con capitalización y atender las dificultades de los deudores hipotecarios. En buena parte, estos esfuerzos se financiaron con deuda que habrán de cancelar los contribuyentes del mañana. Pero también la banca privada y sus clientes llevaron una parte nada despreciable de la carga.

Dado lo anterior, se generó una respuesta regulatoria por parte de las autoridades competentes, sin embargo, algunas de las medidas introducidas en dicha respuesta resultaron contraproducentes para la economía en

⁶² **JANNA GANDUR**. Michel. Eficiencia en costos, cambios en las condiciones generales del mercado y crisis en la banca colombiana: 1992-2002 [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco de la República, 2003. [Consultado 28 de Julio de 2007]. Disponible en internet: www.banrep.gov.co/docum/borrasem/intro260.htm

general, puesto que la creación del impuesto del Dos por Mil, la nueva Ley de Vivienda, la política en materia de provisiones, los cambios en la fórmula de corrección monetaria, los alivios a los deudores hipotecarios y la tasa de usura, han producido costos nada despreciables para los establecimientos de crédito, profundizando aún más la crítica situación que se desarrollaba⁶³

Tal vez una de las medidas más significativas fue el impuesto a las transacciones financieras, el cual se estableció por primera vez en el Decreto de Emergencia Económica en noviembre de 1998 como un mecanismo para financiar las medidas de emergencia consignadas en este decreto, relacionadas con la resolución de la situación de los sectores financiero y cooperativo, el alivio de la situación de los deudores por créditos de vivienda y de los ahorradores de las entidades cooperativas en liquidación.

Originalmente tenía un carácter temporal, desde el 17 de noviembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, y una destinación específica, sin embargo, fue perdiendo sus características al ser primero extendida un año más y al modificar su cobertura, y segundo al realizar un cambio importante en la filosofía del impuesto: en un principio, en términos generales los grupos contribuyentes eran los mismos que se beneficiaban del tributo, pero con el Plan de Desarrollo este vínculo desapareció. En adelante, el recaudo del impuesto se destinaría a financiar inversión social, concretamente los gastos asociados con las medidas adoptadas para la reconstrucción y rehabilitación del Eje Cafetero⁶⁴

Dadas las repercusiones originadas por la crisis financiera de 1998, se generó una reestructuración de los aspectos regulatorios que regían el sistema financiero. Por una parte, se modificó la forma de cálculo de la tasa de interés de los créditos hipotecarios y los contratos existentes quedaron sujetos a condiciones distintas de las que existían cuando fueron pactados. De igual manera, con la obligación de recibir bienes en dación de pago en las condiciones establecidas, las

⁶³ **ARBELAEZ**, María Angélica. **CARRASQUILLA**, Alberto. La política financiera entre 1998 y el 2000: su impacto sobre las entidades de crédito [en línea]. Bogotá, D.C.: Universidad de los Andes, 2001. [Consultado 22 de Junio de 2007]. Disponible en internet: http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/2000/la_politica_financiera_entre_1998_y_el_2000_su_impacto_sobre_las_entidades_de_credito

⁶⁴ **Ibíd.**, Disponible en internet: http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/2000/la_politica_financiera_entre_1998_y_el_2000_su_impacto_sobre_las_entidades_de_credito

implicaciones negativas para las entidades financieras fue renunciar a parte de sus activos.

Como solución a estos hechos, el congreso expidió la ley 546 de 1999 por la cual se creó un nuevo sistema de financiación de vivienda, modificando las condiciones de los contratos de crédito existentes. La particularidad de esta ley fue la denominación de UPAC a una nueva unidad de cuenta UVR, la cual obligó a las instituciones financieras a reliquidar el saldo de los créditos pendientes para corregir el efecto de incluir en el cálculo del UPAC factores distintos a la evolución del índice de precios.

Esta nueva normatividad en materia de crédito y vivienda, crearon las condiciones para que se reliquidaran los créditos, aun los vencidos. De esta manera se iniciaron numerosos procesos contra el Banco de la República para lograr indemnizaciones de perjuicios. Dado lo anterior, se evidencia una gran incertidumbre jurídica, la cual pone en riesgo los derechos de los depositantes y de los accionistas de las entidades financieras para garantizar que los contratos de préstamo hagan efectivos algunos de los derechos que garantiza la constitución.

Por otra parte, esta incertidumbre jurídica es generada por la multiplicidad de reguladores que se establecen para el sector financiero en la Constitución específicamente en los artículos 150, 189 y 335 donde no se sabe con certeza hasta donde llegan las facultades del presidente y donde comienzan las del Gobierno. Igualmente en los artículos 371 y 372 tampoco se establecen límites entre las facultades del Congreso y la Junta Directiva del Banco de la República para regular el crédito.

Sin embargo, la experiencia ha sido afortunada en el caso de la supervisión consolidada, donde se opta por una sola entidad de supervisión, de bancos de seguros y de depósitos. Todo esto con la finalidad de no incurrir en un tratamiento regulatorio dispar frente a actividades afines cuando estas se presentan por instituciones de diferente razón social, que puede afectar la necesaria neutralidad regulatoria que debe existir para no crear ventajas competitivas artificiales en los mercados y da lugar al mismo tiempo a una permanente migración de agentes económicos hacia aquellos sectores oficiales en donde las cargas regulatorias son menores.

3.4.1. Desarrollos normativos actuales. Fueron definidos los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para efectos de la proyección de intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales, norma que regirá entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 2007 (Resolución 1067 de 2007 del 28 de junio).

De acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva del Banco de la República, se modificaron las instrucciones en materia de encaje y posición propia (CE 32 y 33)

Con respecto al Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) se modificó la circular sobre su entrada en vigencia y se señalaron las diferentes etapas para la implementación del mismo. Además se ajustaron algunas instrucciones del capítulo, con el fin de introducir algunas aclaraciones y modificar las instrucciones en materia de revelación contable (CE 41 de 2007). De la misma manera se impartieron instrucciones para el registro de eventos de riesgo operativo y se expidió la clasificación correspondiente a las líneas operativas (CE 37 de 2007)

Por otra parte, en lo que se refiere al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) se actualizaron las matrices para la constitución de provisiones del Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC), y se permitió a las entidades (previa autorización de la SFC) ampliar el plazo para constitución de provisiones personas naturales del Modelo de Referencia hasta 18 meses. Así mismo se aclaró la aplicación del anexo 2 para mejorar la calificación de deudores reestructurados por ley 550 de 1999 y 617 de 2000 y los eventos en los cuales se debe mantener la provisión general, entre otros (CE 39 de 2007).

Por último, en materia de provisiones, se señalaron los porcentajes mínimos de provisiones individuales para créditos de consumo y micro crédito, se incrementaron las provisiones individuales para créditos de consumo calificados en A y B y se estableció el plazo y los requisitos para su constitución, incluyendo algunas aclaraciones sobre el régimen de provisiones para entidades de redescuento para los créditos comerciales, de consumo y micro crédito que éstas otorguen (CE 40 de 2007).

4. DISEÑO METODOLOGICO

En la literatura asociada a la eficiencia de la industria bancaria, se han podido identificar diversos métodos utilizados para la medición de la misma, encontrándose muchas investigaciones para evaluar la eficiencia en este campo provocando que haya una multiplicidad de criterios al momento de decidir que variables medir, siendo la escogencia de una específica metodología considerada óptima por el criterio del investigador.

En el caso de esta investigación, se ha decidido utilizar un modelo de regresión con datos en panel para realizar seguimiento a las entidades bancarias a lo largo del tiempo debido a que dichos modelos son más adecuados para estudiar la dinámica del cambio por el análisis de unidades transversales a lo largo del tiempo, lo cual permite analizar desde una perspectiva diferente al sector bancario, al tener en cuenta a los bancos como variables específicas individuales. De esta manera se pueden observar los efectos que la regulación bancaria tiene sobre estos individuos y el comportamiento de los mismos hacia las políticas regulatorias.

Este capítulo se compone de una sección que recopila brevemente la descripción del modelo de regresión con datos en panel. Un segundo apartado enuncia el procedimiento seguido en la construcción de la base de datos, y finalmente se describen los criterios y supuestos del modelo implementado para medir los efectos de la regulación en las entidades bancarias.

4.1. DESCRIPCION DEL MODELO DE DATOS EN PANEL

Los acontecimientos mundiales en torno al sistema financiero, la persistencia de los pánicos bancarios y la experiencia colombiana en materia de crisis financieras plantean la necesidad de un diseño eficiente de la regulación bancaria, que prevenga las retiradas masivas de depósitos, preservando así las funciones que llevan a cabo los intermediarios financieros en la economía. Dada la relevancia de este sector y las enormes repercusiones negativas de las crisis presentadas al interior del mismo, es necesario evaluar la eficacia de las herramientas de regulación bancaria para controlar y evitar dichas crisis, asegurando de esta manera que el desempeño de la actividad económica se desarrolle eficientemente.

Dado lo anterior, el diseño e imposición de la regulación bancaria se constituye vital para el funcionamiento de la organización económica, sin embargo, es necesario medir la efectividad de la regulación vigente ante objetivos trazados lo cual se puede conseguir mediante el seguimiento a las entidades bancarias por parte de la Superintendencia Bancaria.

La importancia del seguimiento de carácter microeconómico realizado a las Instituciones, radica en que permite estudiar en detalle la situación individual, a la vez que corrobora lo presentado durante la supervisión extra-situ a los entes reguladores. En otras palabras, la supervisión in-situ constituye la base para la confianza del sistema y del ambiente macroeconómico, al señalar el rumbo indicado para evitar que una crisis aislada contagie el sistema en general. Así, la vulnerabilidad del sector depende en gran medida de la eficiencia en la vigilancia realizada a los bancos y de la agilidad para alertarlo ante cualquier brote de inestabilidad.

En este contexto de ideas, el modelo de datos en panel permite llevar a cabo este seguimiento mediante la combinación de cortes transversales en el tiempo. Igualmente, estos conjuntos de información permiten mejorar el análisis de las políticas así como su incidencia de éstas en los individuos. De igual manera genera la obtención de estimadores más precisos y estadísticos de prueba con más potencia al incrementar el tamaño de la muestra por la combinación de muestras aleatorias extraídas de la misma población en distintos puntos del tiempo.

En el área investigativa los modelos panel han sido muy usados en la estimación de relaciones financieras. Por ejemplo, en Colombia: Echeverry y Salazar (1999); Carrasquilla, Galido y Vásquez (2000) y Steiner et al (1999) han utilizado modelos panel para describir el comportamiento del sector bancario durante los años noventa.

4.2. LOS DATOS Y SU TRATAMIENTO

Para el análisis de la eficiencia de la regulación en el sector bancario se utilizaron dos tipos de variables: una serie macroeconómica común para los individuos en este caso las entidades bancarias, además de datos contables específicos de los bancos que permitan observar las características de cada individuo y su desempeño en el sistema financiero ante factores regulatorios. Particularmente en este caso la serie macroeconómica es la tasa de usura dado que representa un instrumento regulador a los cuales están expuestas las organizaciones bancarias.

Por otra parte, los datos contables son los activos y los resultados del ejercicio, dado que en referencia a los activos se puede inferir sobre la estabilidad de estas organizaciones y en lo que se refiere a los resultados del ejercicio se puede analizar los efectos de variables internas y externas a los bancos sobre su desempeño.

Para el tratamiento empírico de este modelo se tomó la tasa de usura y los activos de 13 bancos en el periodo comprendido entre 1990-2005 en función de los resultados del ejercicio con el objetivo de observar las variaciones en el desempeño de las instituciones bancarias ante factores externos y factores propios de estas instituciones. El modelo básico de esta estimación econométrica para el banco i -ésimo en los años t , es el siguiente:

$$U_{it} = \beta_1 + \beta_2 Act_{it} + \beta_3 usura_{it} + \mu_{it}$$

Esta ecuación nos relaciona los resultados del ejercicio como Proxy de la utilidad, explicada por los activos del banco i en el periodo t , por la tasa de usura del mercado en este mismo periodo de tiempo y por un término de error.

La variable activo ha sido utilizada generalmente en el concepto de competitividad bancaria, dado que para medir la rentabilidad se han utilizado indicadores como el ROA (rendimiento sobre activos) y el ROE (rendimiento sobre el patrimonio); sin embargo hay componentes en los resultados que no dependen del activo (ejemplo: comisiones generadas por el cobro de los servicios). De igual manera es relevante en el sentido de que en el análisis de regulación prudencial sobre el manejo de capital, una de las reglas básicas reside en la relación *Razón mínima de capital/activos* (Conforme los acuerdos de Basilea).

Es así como es de esperar que la rentabilidad generada por los activos sea la suficiente para permitir el crecimiento de la institución y proporcionar ganancias a los propietarios. La relación entre la rentabilidad del activo y la probabilidad de quiebra es inversa, puesto que a mayores ganancias y rentabilidad, mayor solidez, y por lo tanto menos posibilidades de terminar operaciones. La relevancia de la inclusión de la variable activo dentro del panel reside en que dicha variable define los resultados de las entidades, debido la innovación del nuevo marco regulador de capitales depende, mayoritariamente, de la admisión de los modelos internos que desarrollan las entidades financieras, los cuales consisten en el calculo de sus propios riesgos mediante la evaluación de sus condiciones ante el mercado.

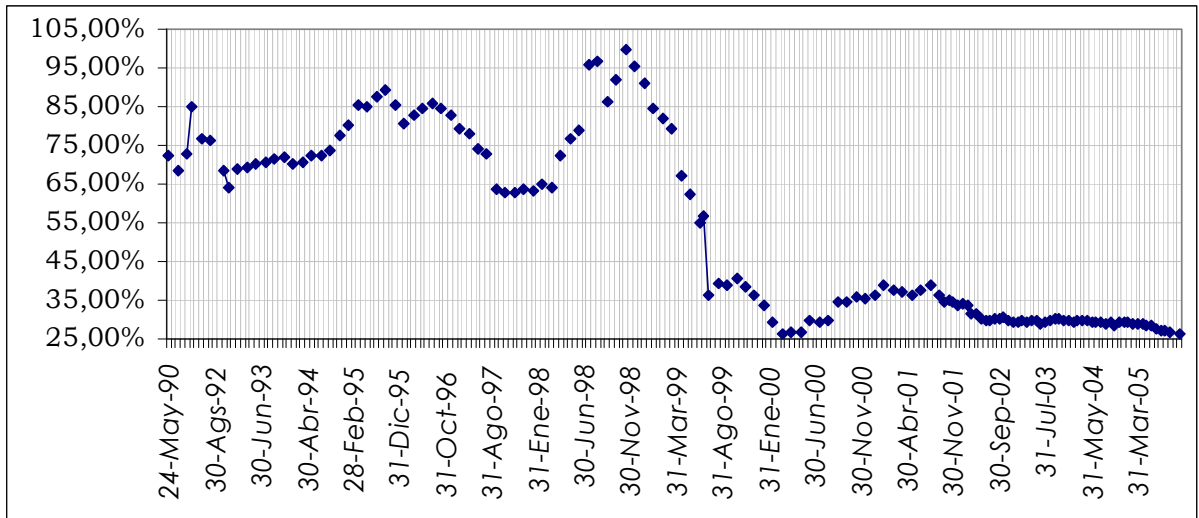
Por otra parte, la tasa de usura es la tasa de interés que se cobra por un crédito que supere el 50% del interés corriente vigente para el periodo en cuestión. La tasa de usura es el límite máximo con el que un particular o una entidad financiera pueden cobrar por intereses sobre un préstamo. Quien fija la tasa de usura no es la Superintendencia financiera como se suele creer, sino el mismo mercado financiero. La Superintendencia financiera lo que hace es certificar, mas no fijar. La Superintendencia certifica tanto el interés corriente como la tasa de usura.

La tasa de usura no es otra que el resultado de multiplicar el interés bancario corriente por 1.5, el cual es el resultado del comportamiento que tienen en el mercado los créditos otorgados por los bancos, mercado financiero que a su vez esta afectado por las políticas del Banco de la Republica, por lo que la Superintendencia no puede hacer otra cosa que certificar lo que en la realidad ocurre con los intereses cobrados por las entidades bancarias.

En el ámbito teórico, la tasa de usura es una de las formas más antiguas de regulación económica, ante la cual se han esgrimido fuertes debates sobre la conveniencia de la fijación de controles sobre la tasa de interés. Existen diversos argumentos a favor de la tasa de usura, destacándose los siguientes:

- Las leyes de usura funcionan como mecanismo de aseguramiento social frente a posibles choques de liquidez en la economía dado que tasas de usura transfieren riquezas de los bancos hacia los agentes que sufren de choques y suavizan su consumo futuro;
- Existe evidencia acerca de una demanda mas alta por éstos controles sociedades desiguales y se configuran como un instrumento de seguridad social (Glaeser y Sheinkman, 1994)
- En economías donde las tasas de interés no son reguladas y altas, será relativamente difícil que los deudores paguen los créditos. Como consecuencia, las tasas de quiebra serán altas. Como las quiebras generan costos sociales y privados, es posible que una cantidad de recursos sociales se dirijan a estos procedimientos. Si por el contrario se imponen límites las tasas de interés, los costos de las quiebras pueden ser reducidos y por ende los recursos que no se gasten en esto pueden ser destinados a otros rubros (Espinosa, Vega, Smith 2001)

Gráfico 4. Tasa de usura (1990-2005)



El gráfico anterior representa las diferentes tasas de usura a lo largo del periodo estudiado, donde se puede observar que en las épocas de incertidumbre y crisis financieras como las ocurridas en 1993 y en 1998 el interés de usura alcanza valores elevados, siendo el máximo valor 99,98% alcanzado en noviembre de 1998 en la irrupción del sobredimensionamiento del sistema financiero que condujo a la reducción de entidades financieras.

Se manejan estas variables para observar una gestión efectiva a nivel de las entidades supervisadas, así como ver la optimización de la disciplina impuesta por el mercado. La serie de la tasa de usura se obtuvo de la Superintendencia Bancaria y los datos de los activos de los bancos se extrajeron de los balances generales presentados anualmente a la Superintendencia Bancaria comprendiendo el periodo de 1990 hasta 2005.

5. RESULTADOS

El ejercicio empírico llevado a cabo con la regresión de datos panel pretende validar la importancia de la regulación bancaria así como los actuales desarrollos normativos en la materia y su acogida y seguimiento por parte de las instituciones financieras.

Mediante la regresión de datos de panel se espera observar las diferencias de comportamiento entre los individuos, en este caso las entidades bancarias. Por lo tanto, se pretende efectuar el supuesto de que la regulación bancaria en Colombia es eficiente en cuanto cada banco asume su responsabilidad de auto regularse mediante la adopción de modelos que les permita manejar adecuadamente los niveles de riesgo a los que se enfrenta en el mercado de acuerdo a las condiciones existentes.

5.1. REGRESION DEL MODELO DE DATOS EN PANEL

La estimación del modelo panel se realizó mediante el programa de análisis estadístico Stata 10, donde inicialmente se realizó un test para comprobar que las unidades transversales tuvieran el mismo número de observaciones de series de tiempo, lo cual se denomina como un panel balanceado. Se realizó este test debido a que los paneles desbalanceados, presentan heterocedasticidad entre grupos debido a su distinto tamaño, lo cual genera un nuevo nivel de dificultad en la estimación del modelo.

En este caso, el test arrojó que el panel a estimar presentaba las condiciones de un panel balanceado por lo que se pudo realizar la estimación mediante los métodos de efectos fijos para observar los efectos de grupo y de efectos aleatorios para observar los efectos individuales de los bancos ante la regulación.

TSSET BANCO_P AO, YEARLY

PANEL VARIABLE: banco_p (strongly balanced)
TIME VARIABLE: ao, 1990 to 2005
DELTA: 1 year

Cuadro 6. Resumen de la regresión del panel

VARIABLES	COEFICIENTES		ERROR STD.		T	Z	PROB.	
	MCF	MCE	MCF	MCE	MCF	MCE	MCF	MCE
C	-7.77e+07	-6.55e+07	1.55e+07	1.55e+07	-5,03	-4.22	0.000	0.000
ACTIVO	.0243053	.022124	.0019784	.001752	12,29	12.63	0.000	0.000
USURA	8.39e+07	7.09e+07	2.12e+07	2.07e+07	3,96	3.43	0.000	0.001

EFECTOS ALEATORIOS	
R2 INTRA	0,4578
R2 ENTRE	0,6084
R2 TOTAL	0,4609

EFECTOS FIJOS	
R2 INTRA	0,4581
R2 ENTRE	0,6084
R2 TOTAL	0,4603

En el cuadro 6 se presentan los resultados obtenidos al estimar el modelo. Tal y como se puede observar las variables explicativas son estadísticamente significativas y su coeficiente estimado presenta el signo esperado.

5.1.1. Regresión del modelo de datos en panel con efectos fijos. El estimador de efectos fijos utiliza una transformación antes de la estimación para eliminar el efecto inobservable, al igual que cualquier variable explicativa constante en el tiempo. A este estimador también se le denomina como estimadores intra grupos dado que aprovechan la variación temporal en las variables dentro de cada observación transversal. Mediante el programa Stata 10 se obtuvieron los siguientes resultados:

$$\hat{u}_{it} = -7,77e^7 + 0,0243053Act_{it} + 8,39e^7 usura_{it}$$

En esta estimación podemos observar que los signos de las variables explicativas fueron positivos, lo cual nos indica que tanto las variaciones en el nivel de activos y la tasa de usura presenta una relación directa respecto a los resultados del ejercicio. Dado lo anterior, se puede afirmar que tanto las condiciones internas de las entidades bancarias como las externas tienen una incidencia continua sobre las ganancias derivadas en el desempeño de las actividades de estas entidades.

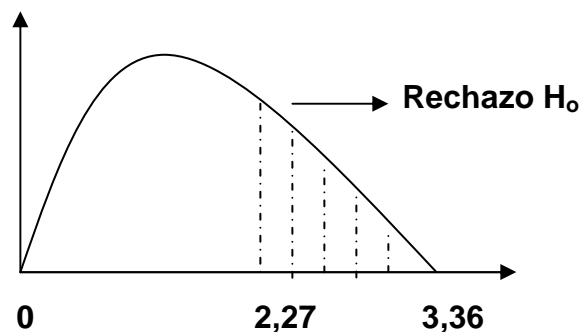
Según los resultados obtenidos se puede observar que todos los coeficientes son individual y estadísticamente significativos. Del valor R² se puede inferir que las

diferencias entre los bancos tienen mayor peso sobre los resultados que éstos puedan obtener, es decir que presenta la mayor parte de la variación en relación a las diferencias dentro de cada uno de ellos. Por lo tanto se puede afirmar que el crecimiento continuado pero poco acusado de las entidades bancarias, es pequeño comparado con las diferencias entre ellos.

Por otra parte, para observar las diferencias entre grupos, se contrasta la hipótesis de que los términos constantes son iguales mediante un contraste F.

$H_0 = u_i = 0$ (Términos constantes iguales)
 $H_A = u_i \neq 0$ (Términos constantes diferentes)

Prueba F



El valor crítico al 1% de la tabla F es 2,27 por lo que la hipótesis de que los efectos de los bancos son iguales se rechaza a un nivel de significancia del 1%.

5.1.2. Regresión del modelo de datos en panel con efectos aleatorios. El modelo de efectos aleatorios es también conocido como el modelo de componentes del error, dado que en vez de considerar a β_1 como fija, se supone que es una variable aleatoria con un valor medio igual a β_1 , expresándose de la siguiente manera:

$$\beta_{1i} = \beta_1 + \varepsilon_i$$

Donde ε_i es un término de error aleatorio con un valor medio igual a cero y una varianza de σ_ε^2 . Lo que en esencia se pretende explicar es que los 13 bancos incluidos en la muestra se tomaron de un universo mucho más grande de ese tipo

de entidades que tienen una media común para la intersección ($=\beta_1$) y que las diferencias individuales en los valores de la intersección de cada empresa se reflejan en el término de error ε_i .

$$U_{it} = \beta_1 + \beta_2 Act_{it} + \beta_3 usura_{it} + \varepsilon_i + \mu_{it}$$

$$U_{it} = \beta_1 + \beta_2 Act_{it} + \beta_3 usura_{it} + w_{it}$$

Donde $w = \varepsilon_i + \mu_{it}$

En el modelo de efectos aleatorios se supone que el efecto inobservable no se correlaciona con todas las variables explicativas, estén o no estén fijas en el tiempo.

Mediante Stata 10 se obtuvieron los siguientes resultados para la estimación del modelo de efectos aleatorios:

$$\hat{u}_{it} = -6,55e^7 + 0,022124Act_{it} + 7,09e^7 usura_{it}$$

Al igual que el modelo de efectos fijos, las variables explicativas presentan signos positivos por lo cual se confirman las condiciones expuestas con anterioridad.

Los resultados arrojados muestran una relación grupal muy similar a la obtenida en la estimación del modelo de efectos fijos, lo cual indica que la definición de efectos aleatorios en los individuos genera que existan diferencias entre las entidades bancarias, lo cual en contraste con la realidad resulta positivo dadas las actuales tendencias en materia de regulación que incentivan hacia la autorregulación de los bancos, creando las condiciones para que cada banco asuma de manera diferente la regulación de acuerdo al contexto en que se encuentra.

5.1.3. Test de Breusch – Pagan. Este test consiste en un contraste del multiplicador de Lagrange para el modelo de efectos aleatorios, con lo cual se espera probar que las diferencias entre los individuos no son constantes, son aleatorias.

$$H_o = \sigma_u^2 = 0$$

$$H_A = \sigma_u^2 \neq 0$$

$$u[\text{banco_p,t}] = Xb + u[\text{banco_p}] + e[\text{banco_p,t}]$$

Estimated results:

	Var	sd = sqrt(Var)
u	6.37e+15	7.98e+07
e	3.04e+15	5.52e+07
u	3.30e+14	1.82e+07

Test: Var(u) = 0
 chi2(1) = 14.55
 Prob > chi2 = 0.0001

Tal y como se puede observar, la probabilidad calculada es muy cercana a 0, lo cual nos indica que se rechaza la hipótesis nula al 10%, al 5% y al 1%. Esto significa que el estadístico es significativo y refleja evidencia a favor del uso del modelo de efectos aleatorios. Esto implica la existencia de diferencias entre las entidades bancarias ante factores inobservables.

5.1.4. Contraste de Hausman. La prueba de Hausman, ayuda a elegir entre la utilización del modelo de efectos fijos (MFE) y el modelo de efectos aleatorios (MCE). La Hipótesis nula subyacente en esta prueba es que los estimadores MFE y MCE no difieren sustancialmente, por lo tanto un contraste se puede basar en la diferencia. Otro ingrediente esencial para este contraste es la matriz de varianzas y covarianzas del vector de diferencias, $[b - \hat{\beta}]$:

$$Var[b - \hat{\beta}] = Var[b] + Var[\hat{\beta}] - Cov[b, \hat{\beta}] - Cov[\hat{\beta}, b]$$

El resultado esencial de Hausman es que la covarianza del estimador eficiente con su diferencia respecto a un estimador ineficiente es cero. El estadístico de prueba desarrollado por Hausman presenta una distribución

asintótica χ^2 . El contraste del chi-cuadrado se basa en el criterio de Wald. Si se rechaza la hipótesis nula, la conclusión es que el MCE no resulta adecuado y que convendría más emplear el MFE.

---- COEFICIENTES----

	(b) fixed	(B) .	(b-B) Difference	sqrt(diag(V_b-V_B)) S.E.
Activo	.0243053	.022124	.0021813	.000919
r	8.39e+07	7.09e+07	1.31e+07	4885855

b = consistent under Ho and Ha; obtained from xtreg

B = inconsistent under Ha, efficient under Ho; obtained from xtreg

Test: Ho: Diferencia en lo coeficientes no sistemática.

$$\begin{aligned} \chi^2(1) &= (b-B)'[(V_b-V_B)^{-1}](b-B) \\ &= 7.15 \\ \text{Prob}>\chi^2 &= 0.0075 \\ &(\text{V}_b\text{-V}_B \text{ is not positive definite}) \end{aligned}$$

La hipótesis de que los efectos individuales están incorrelacionados se rechaza debido al valor que presenta la probabilidad arrojada por la prueba, por lo tanto se debe tratar estos efectos en el modelo de componentes de error MCE (modelo de efectos aleatorios).

Según los resultados derivados de las estimaciones y las pruebas de contraste estadístico, se puede inferir que las políticas regulatorias emprendidas actualmente en congruencia con las tendencias de Basilea II, tiene un efecto particular sobre las entidades bancarias debido a que cada una de éstas se enfrenta a condiciones diferentes de acuerdo a las circunstancias internas y externas a las que se enfrentan. Lo planteado anteriormente se puede validar en el entorno regulatorio que se esta presentado en la actualidad donde cada entidad debe ser responsable en el cálculo de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto para llevar a cabo sus actividades de la manera más eficiente y segura.

6. CONCLUSIONES

Tanto factores macroeconómicos como microeconómicos han sido retomados por numerosos autores para explicar las causas de las crisis bancarias. Con relación a las primeras, estas suelen generarse a partir de choques macroeconómicos y se caracterizan por la desaceleración en la actividad económica, que deteriora inexorablemente condiciones como la tasa de crecimiento, la inversión y los términos de intercambio, entre otros.

De otro lado, de las causas microeconómicas se destaca lo referente a la debilidad en los controles internos y el marco regulatorio, las relajadas prácticas en el otorgamiento de crédito y la alta participación estatal en la propiedad de las entidades; toda vez que impiden a la regulación y supervisión bancaria actuar adecuadamente en el ambiente financiero.

La importancia del seguimiento de carácter microeconómico realizado a las instituciones, radica en que permite estudiar en detalle la situación individual, a la vez que corrobora lo presentado durante la supervisión extra-situ a los entes reguladores. En otras palabras, la supervisión in-situ constituye la base para la confianza del sistema y del ambiente macroeconómico, al señalar el rumbo indicado para evitar que una crisis aislada contagie el sistema en general. Así, la vulnerabilidad del sector depende en gran medida de la eficiencia en la vigilancia realizada a los bancos y de la agilidad para alertarlo ante cualquier brote de inestabilidad.

La metodología de regresión con datos en panel aporta elementos importantes al sector bancario en cuanto permite llevar un seguimiento a las entidades bancarias en un determinado lapso de tiempo, así como resaltar ciertos efectos microeconómicos y macroeconómicos sobre las mismas.

Los resultados econométricos obtenidos validan la hipótesis de que la normativa en materia de regulación difiere en las entidades bancarias. Como se explicaba anteriormente la auto vigilancia y autorregulación de los bancos se ha constituido en una importante herramienta de prevención de crisis bancarias al permitir llevar a cabo sanamente las políticas del manejo adecuado del riesgo en relación a las circunstancias estructurales como lo son los activos y circunstancias dadas por el entorno macroeconómico como la tasa de usura.

Por lo tanto, en relación a los estándares internacionales en materia de supervisión y regulación bancaria, se puede afirmar que Colombia está tomando el camino correcto dado que las orientaciones más recientes han estado enfocadas a crear los incentivos adecuados para que los mismos vigilados sean los que evalúen sus propios riesgos, sus provisiones y, en parte, sus niveles mínimos de capital. Estos desarrollos se expresan en el hecho de que son las entidades las que determinan las exposiciones frente a los riesgos de mercado originadas en las variaciones en los precios a los que están indizados los diferentes componentes del balance, así como las pérdidas esperadas de su portafolio de crédito y de los bienes recibidos en pago.

Sin embargo, la eficiencia del sector bancario no está determinada por la sola adopción de criterios técnicos ni por el seguimiento a ciegas de las prácticas internacionales, para preservar la estabilidad y promover la solidez y eficiencia del sector financiero colombiano, las políticas regulatorias deben ser adecuadas a las particularidades del mismo. Es por esta razón que para mantener los adecuados mecanismos de supervisión y regulación, los supervisores deben asumir el mayor grado de responsabilidad que conlleva la mayor autonomía otorgada por Basilea II.

En el caso concreto del modelo panel, se pudo evidenciar que esta nueva responsabilidad está siendo asumida en cuanto cada entidad bancaria asume los riesgos propios de su actividad, los cuales a su vez se ven reflejados en la constitución de provisiones y en la determinación de su patrimonio técnico.

Por último, es importante garantizar que la actividad bancaria tenga normas claras y coherentes no solo con las autoridades internacionales en materia de regulación y supervisión, sino también con los objetivos perseguidos por las autoridades monetarias, lo cual constituye el punto de partida para establecer sólidos sistemas financieros, que a su vez permitan el desarrollo del sector real y por lo tanto mayores niveles de desarrollo para el país.

BIBLIOGRAFIA

ALEAN PICO, Augusto. El concepto de desarrollo: una breve síntesis de su evolución [en línea]. Bogotá, D.C.: Universidad Tecnológica de Colombia, 2006. [Consultado 19 de Agosto de 2007]. Disponible en internet: www.unitecnologica.edu.co/descargas/taller/Elconceptode desarrollo_AAlean.pdf

ALFARO, Bernardo. La Banca de desarrollo y la regulación y supervisión bancaria internacional [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2001. [Consultado 26 de Marzo de 2007]. Disponible en internet: www.iadb.org/sds/conferences/basilea/ThirdMeeting-Portilla Andres Panel3 SupervisionYRegulacionBancaria.ppt

ANIF. Asociación Nacional de Instituciones Financieras. Fusiones y Adquisiciones en el sector financiero colombiano: Su impacto sobre la eficiencia (1990-2005) [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2006. [Consultado 17 de mayo de 2007]. Disponible en internet: www.iadb.org/res/includes/pub_hits.cfm?pub_id=S-700&pub_file_name=pubS-700.pdf

_____. El sector financiero de cara al siglo XXI. Tomo I. Colombia: TM Editores, 2002. 258 p.

ARBELAEZ, Maria Angélica; CARRASQUILLA, Alberto. La política financiera entre 1998 y el 2000: su impacto sobre las entidades de crédito [en línea]. Bogotá, D.C.: Universidad de los Andes, 2003. [Consultado 22 de Junio de 2007]. Disponible en internet: http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/cede/publicaciones/documentos_cede/2000/la_politica_financiera_entre_1998_y_el_2000_su_impacto_sobre_las_entidades_de_credito

BADEL FLOREZ, Alejandro. Sistema bancario colombiano: ¿Somos eficientes a nivel internacional? [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco de la República, 2002. [Consultado el 23 de Julio de 2007]. Disponible en Internet: www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/report_estab_finan/2003/tema_estabilidad_dic_2003_eficiencia.pdf

BANCO DE ESPAÑA. Evolución de la supervisión de la actividad bancaria bajo el enfoque riesgo (S.A.B.E.R.). Memoria de la Supervisión Bancaria en España 2002 [en línea]. España: Banco de España, 2006. [Consultado 08 de julio de 2007]. Disponible en internet: www.bde.es/informes/be/supervi/2003/ms2003.pdf

_____. Las técnicas de modelización de riesgos: Análisis y aplicación a efectos supervisores. Memoria de la Supervisión Bancaria en España 2002 [en línea]. España: Banco de España, 2006. [Consultado 08 de julio de 2007]. Disponible en internet: www.bde.es/informes/be/supervi/2003/ms2003.pdf

BAQUERO HERRERA, Mauricio. Globalización y derecho financiero: La nueva propuesta del Comité de Basilea relacionada con estándares de supervisión bancaria [en línea]. Bogotá, D.C.: Eumed, 2006. [Consultado 25 de abril de 2007]. Disponible en Internet: www.eumed.net/libros/2006b/mbh/index.htm

BARANDIARAN, Edgardo. El prestamista de última instancia en la industria bancaria. En: Cuadernos de Economía. Vol. 40, N° 120 (Ago. 2003); p. 337-358.

BARRIOS, Víctor. La regulación bancaria a debate: supervisión pública vs. Disciplina de mercado [en línea]. España: Dialnet, 2003. [Consultado 12 de Abril de 2007]. Disponible en internet: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230163>

BERTIN, Hugo; CALVO, Roberto. Fallas de mercado y estrategias de regulación: los fondos de pensiones en Argentina. En: SBS: Revista de temas financieros. Vol. 13 (Oct. 2005); p 1 -32.

BID. Desencadenar el crédito: como ampliar y estabilizar la banca: Regulación y supervisión bancarias [en línea] Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2004. [Consultado 12 de marzo de 2007]. Disponible en internet: <http://www.iadb.org/res/ipes/2005/?language=Spanish>

_____. Desencadenar el crédito: como ampliar y estabilizar la banca: ¿Debe participar el Gobierno en el sector bancario? [en línea] Bogotá, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo, 2004. [Consultado 12 de marzo de 2007]. Disponible en internet : <http://www.iadb.org/res/ipes/2005/?language=Spanish>

CADENA, Jaime; CASTAÑEDA, Maria I; PEDRAZA, Jaime; REDONDO, Jacqueline. La Banca Colombiana frente al pilar I de Basilea II. En: Civilizar. Revista electrónica de difusión científica. N° 10. (Abr. 2005); p. 1-24.

CALDERON, José Miguel y MARTINEZ, Néstor H. Un análisis de la regulación prudencial en el caso colombiano y propuestas para reducir sus efectos pro cíclicos [en línea]. Santiago de Chile: CEPAL, 2003. [Consultado 21 de marzo de 2007]. Disponible en internet: www.eclac.org/noticias/discursos/7/8717/NMartineznov29.pdf

CARUANA, Jaime. IV Seminario Internacional Anual sobre Desafíos de Política para el Sector Financiero: Basilea II – el sistema bancario internacional en la encrucijada [en línea]. Washington, D.C.: Asaweb, 2004. [Consultado el 1 de junio de 2007]. Disponible en Internet: www.asbaweb.org/Documentos/publicaciones/04-PUB-ESPcomentarios%20Basilea%20II%20Caruana.pdf

CASTRO IRAGORRI, Carlos Alberto. Eficiencia-x en el sector bancario colombiano [en línea] Bogotá, D.C.: Departamento Nacional de Planeación, 2001. [Consultado 28 de junio de 2007]. Disponible en internet: www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DEE_Archivos_Economia/158.pdf

CLAVIJO, Sergio. Crisis Financieras, Regulación y supervisión: algunas lecciones para economías emergentes [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco de la República, 2001. [Consultado 05 de Julio de 2007]. Disponible en internet: www.banrep.gov.co/documentos/presentaciones-discursos/pdf/crisisfi3.pdf

COMITÉ DE SUPERVISION BANCARIO DE BASILEA. Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2006. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs129esp.pdf

_____. Buenas Prácticas para la gestión y supervisión del riesgo operativo [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2003. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs96esp.pdf

_____. El nuevo acuerdo de capital de Basilea [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2001. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbsca03_s.pdf

_____. Convergencia internacional de medidas y normas de capital [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2006. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbs107esp.pdf

_____. Visión general del Nuevo de Capital de Basilea. Traducción realizada por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) [en línea]. Suiza: Banco de Pagos Internacionales, 2001. [Consultado 03 de agosto de 2007]. Disponible en internet: www.bis.org/publ/bcbsca02_s.pdf

FERNÁNDEZ, José M; GUTIÉRREZ, Cristina. Evolución del proceso de regulación bancaria hasta Basilea-2: origen, características y posibles efectos [en línea]. España: Universidad de León, 2006. [Consultado 26 de marzo de 2007]. Disponible en Internet: http://www3.unileon.es/pecvnia/pecvnia02/02_023_063.pdf

FREIXAS, Xavier ; ROCHET, Jean-Charles. Economía Bancaria: La regulación de los bancos. Madrid: Banco Bilbao Vizcaya, 1997. 482 p.

GARCIA BOLIVAR, Amanda. Ochenta años de la superintendencia bancaria de Colombia. Nuevos tiempos, nuevos retos [en línea]. Bogotá, D.C.: Superintendencia Financiera de Colombia, 2003. [Consultado 16 de Junio de 2007]. Disponible en internet: www.superfinanciera.gov.co/ComunicadosyPublicaciones/80web/archivos/AmandaGarcia.pdf

GONZALEZ PORRAS, Enrique R. El aprendizaje, el conocimiento y la información como regulación financiera [en línea]. Venezuela: Eumed, 2004. [Consultado 16 de Noviembre de 2007]. Disponible en internet: www.Eumed.net/coursecon/ecolat

GRUPO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA UNIVERSIDAD EAFIT. El sector bancario y coyuntura económica: el caso colombiano 1990-2000 [en línea]. Medellín: Eafit, 2000. [Consultado 14 de abril de 2007]. Disponible en internet: www.eafit.edu.co/.../0/PoliticaCoyunturalDeLaEmpresaElCasoDelSector_Bancario.pdf.

GUZMÁN, Carlos A.; ZAPATA, Alexander. Un análisis empírico de las crisis bancarias en Colombia [en línea]. Bogotá, D.C.: Asobancaria, 2006. [Consultado 16 de Septiembre de 2007]. Disponible en internet: www.asobancaria.com/upload/docs/docPag1486_2.pdf

JANNA GANDUR. Michel. Eficiencia en costos, cambios en las condiciones generales del mercado y crisis en la banca colombiana: 1992-2002 [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco de la República, 2003. [Consultado 28 de Julio de 2007]. Disponible en internet: www.banrep.gov.co/docum/borrasem/intro260.htm

JARA BUITRAGO, Eduardo. Tendencias internacionales recientes en regulación y supervisión bancaria [en línea] Bogota, D.C.: Superintendencia Financiera de Colombia, 2003. [Consultado el 14 de agosto de 2007]. Disponible en internet: <http://www.superfinanciera.gov.co/ComunicadosyPublicaciones/supervision062005>

JARAMILLO BUSTAMANTE, Horacio. Bancarrotas en la historia: Ahorradores y contribuyentes salvan la Banca en USA. Colombia: TM Editores, 1992. 189 p.

La recesión más profunda del 98-99. En: Portafolio, Bogotá, D.C.: (14, Oct., 2005). Nota interior portada

LAZEN, Vicente. Introducción a la supervisión basada en riesgos [en línea]. Santiago de Chile: Superintendencia de valores y seguros Chile, 2004. [Consultado 22 de mayo de 2007]. Disponible en internet: ideas.repec.org/p/wpa/wuwpfi/0509018.html

MARTINEZ NEIRA, Néstor Humberto. El colombiano: Un modelo de supervisión bancaria. En: Superbancaria N°. 33. (Mar. 1998); p. 14 – 22.

MENDOZA, Lisandro; PALACIOS, Fernando. Eficiencia y productividad del sector bancario colombiano: una aproximación con Data Envelopment Analysis. (2000) [en línea]. Bogotá, D.C.: Departamento Nacional de Planeación, 2004. [Consultado 25 de marzo de 2007]. Disponible en internet: www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DEE_Archivos_Economia/Archivos.pdf

MISAS, Martha; SUESCÚN, Rodrigo. Cambio tecnológico, ineficiencia de escala e ineficiencia-x en la banca colombiana. Borradores semanales de economía. N° 59 [en línea]. Bogotá, D.C.: Banco de la República, 2004. [Consultado 1º de junio de 2007]. Disponible en internet: www.banrep.gov.co/docum/borrasem/intro059.htm

MONZÓN, Francisco. Supervisión enfoque riesgo - Metodología SABER. Memoria de la Supervisión Bancaria en España en 2002 [en línea]. España: Banco de España, 2006. [Consultado 08 de julio de 2007]. Disponible en internet: www.bde.es/informes/be/supervi/2003/ms2003.pdf

OCAMPO, José Antonio. Un futuro económico para Colombia [en línea]. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL). [Consultado 24 de Julio de 2007]. Disponible en internet: www.cepal.org/.../sinsigla/xml/4/6194/P6194.xml&xsl=/tpl/p10f.xsl&base=/tpl/impri mir.xsl

RESTREPO RAMIREZ, Andrea. Las reformas financieras y de capitales en Colombia: su evolución y alcance a la luz del crecimiento económico [en línea]. Bogotá, D.C.: Gestipolis, 2001. [Consultado 25 de Agosto de 2007]. Disponible en internet: www.gestipolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/refinkcol.htm

SANCHEZ, Francisco. El riesgo financiero y la experiencia del cooperativismo de ahorro y crédito [en línea]. Bogotá, D.C.: Universidad La Gran Colombia, 2005. [Consultado 28 de junio de 2007]. Disponible en internet: <http://ulagrancolombia.edu.co/economía/revista-economía/francisco.htm>

SANCHEZ PINZÓN, Jorge. II Congreso de Riesgo Financiero. Asunción de Riesgos, deberes de los administradores de las entidades financieras y funciones del supervisor [en línea]. Cartagena de Indias: Riesgo Bancario, 2003. [Consultado el 20 de Junio de 2007]. Disponible en Internet: www.riesgobancario.com/congresoii/index.html

SAMARTÍN, Margarita. Algunos temas relevantes en la teoría bancaria [en línea]. España: Universidad Carlos III de Madrid, 2004. [Consultado 19 de Octubre de 2006]. Disponible en internet: docubib.uc3m.es/WORKINGPAPERS/DB/db040403.pdf

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA. El Nuevo Enfoque de la Supervisión Bancaria. Intervención de la Superintendente bancaria, Patricia Correa Bonilla [en línea]. Cartagena de Indias: CEPAL, 2001. [Consultado 25 de Junio de 2007]. Disponible en Internet: www.eclac.org/noticias/discursos/7/8717/NMartineznov29.pdf

TUESTA CARDENAS, David. Regulación, intervencionismo y profundización bancaria [en línea]. Lima: BBVA., 2006. [Consultado 5 de Julio de 2007]. Disponible en internet: davidtuesta@continental.grupobbva.com

ZULETA, Luis Alberto. Regulación y supervisión de conglomerados financieros en Colombia [en línea]. Santiago de Chile: CEPAL, 1997. [Consultado 05 de mayo de 2007]. Disponible en internet: www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/0/4240/P4240.xml&xsl=/ues/tpl/p9f.xsl

ANEXOS

Anexo A. Base de datos panel

BANCO	banco_p	AÑO	ACTIVO	RESULTADOSEJ	USURA
BOGOTA	1	1990	464512222.11	7807505.37	0.685
BOGOTA	1	1991	562619755.91	13156601.52	0.728
BOGOTA	1	1992	1063655492.57	20469508.55	0.742
BOGOTA	1	1993	1326363502.22	25771043.30	0.704
BOGOTA	1	1994	1679298175.25	32751885.36	0.728
BOGOTA	1	1995	2184074420.65	39175153.36	0.855
BOGOTA	1	1996	2514228009.32	82013513.18	0.835
BOGOTA	1	1997	3602796416.34	56159292.47	0.697
BOGOTA	1	1998	4075727438.99	68111379.90	0.823
BOGOTA	1	1999	4913637642.71	34859372.32	0.577
BOGOTA	1	2000	5589143705.64	14271278.86	0.310
BOGOTA	1	2001	6296590990.72	101682929.90	0.365
BOGOTA	1	2002	7337459607.70	97865903.31	0.309
BOGOTA	1	2003	8309606530.97	127989951.62	0.296
BOGOTA	1	2004	10856604217.57	154884922.74	0.294
BOGOTA	1	2005	13901194324.76	211084171.25	0.280
BANCO POPULAR S.A.	2	1990	526536789.94	4707423.32	0.685
BANCO POPULAR S.A.	2	1991	621325190.92	4949505.70	0.728
BANCO POPULAR S.A.	2	1992	711365953.71	-8732527.76	0.742
BANCO POPULAR S.A.	2	1993	1057452173.37	15704723.69	0.704
BANCO POPULAR S.A.	2	1994	1316816932.57	33090332.44	0.728
BANCO POPULAR S.A.	2	1995	1406034277.70	20448025.65	0.855
BANCO POPULAR S.A.	2	1996	1625648456.05	29148086.47	0.835
BANCO POPULAR S.A.	2	1997	2147220872.65	17471580.04	0.697
BANCO POPULAR S.A.	2	1998	2642023905.16	12536948.15	0.823
BANCO POPULAR S.A.	2	1999	2850592303.36	-13696692.19	0.577
BANCO POPULAR S.A.	2	2000	3197306245.93	-42318096.56	0.310
BANCO POPULAR S.A.	2	2001	3471292507.95	-27122342.98	0.365
BANCO POPULAR S.A.	2	2002	3623218364.54	30202045.83	0.309
BANCO POPULAR S.A.	2	2003	4097640199.86	44417617.68	0.296
BANCO POPULAR S.A.	2	2004	5082976238.16	56593296.64	0.294
BANCO POPULAR S.A.	2	2005	6620861482.93	102735239.52	0.280
BANCO SANTANDER	3	1990	244983054.05	4774560.91	0.685

COLOMBIA S.A.					
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1991	315610112.51	8821254.50	0.728
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1992	514613746.85	7867194.90	0.742
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1993	838752620.81	12088903.53	0.704
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1994	1037138210.90	19582392.26	0.728
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1995	1282138346.67	21807666.37	0.855
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1996	1555428919.81	23572455.82	0.835
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1997	2266330706.60	-71507263.57	0.697
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1998	2800655218.66	21483525.41	0.823
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	1999	2817528127.08	-33383865.02	0.577
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2000	2865418370.90	-34742284.30	0.310
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2001	2801235598.00	-5257724.47	0.365
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2002	2585169224.07	-73063702.13	0.309
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2003	2569372917.46	10721748.60	0.296
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2004	3114536947.83	107340263.90	0.294
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	3	2005	4081743900.07	30136451.99	0.280
BANCOLOMBIA S.A.	4	1990	285882250.16	9289548.38	0.685
BANCOLOMBIA S.A.	4	1991	338152201.34	15118880.25	0.728
BANCOLOMBIA S.A.	4	1992	494815940.61	20105830.20	0.742
BANCOLOMBIA S.A.	4	1993	805531119.83	27151634.04	0.704
BANCOLOMBIA S.A.	4	1994	1116884263.44	55481360.96	0.728
BANCOLOMBIA S.A.	4	1995	1610775101.80	61295332.23	0.855
BANCOLOMBIA S.A.	4	1996	1833114407.82	44357223.30	0.835
BANCOLOMBIA S.A.	4	1997	2989944497.99	53552446.87	0.697
BANCOLOMBIA S.A.	4	1998	6757579530.65	-17464140.42	0.823
BANCOLOMBIA S.A.	4	1999	6464017326.07	-197227755.10	0.577
BANCOLOMBIA S.A.	4	2000	6994066110.64	41146330.21	0.310
BANCOLOMBIA S.A.	4	2001	8037758971.60	90123459.85	0.365
BANCOLOMBIA S.A.	4	2002	9592132142.35	150922903.25	0.309
BANCOLOMBIA S.A.	4	2003	10996899720.67	309771611.55	0.296
BANCOLOMBIA S.A.	4	2004	13847437300.02	430806562.75	0.294

BANCOLOMBIA S.A.	4	2005	23906501293.79	737389143.68	0.280
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1990	30677933.87	583404.15	0.685
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1991	39836056.48	2085677.30	0.728
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1992	48829082.35	1696811.27	0.742
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1993	71377136.87	261251.85	0.704
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1994	70119921.13	554923.71	0.728
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1995	88381156.34	1046476.84	0.855
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1996	109134850.50	2499268.29	0.835
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1997	180755449.44	2007191.45	0.697
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1998	210672101.76	3807844.60	0.823
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	1999	477204193.27	65586.60	0.577
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2000	629757166.24	-21628619.85	0.310
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2001	762985991.83	3682724.88	0.365
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2002	557737748.12	4498826.76	0.309
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2003	589260256.50	2615985.08	0.296
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2004	527583352.09	9729368.10	0.294
ABN AMRO BANK COLOMBIA S.A.	5	2005	663734795.38	6175508.10	0.280
CITIBANK	6	1990	155563051.58	679979.61	0.685
CITIBANK	6	1991	188220228.19	2297412.12	0.728
CITIBANK	6	1992	253544073.13	17329134.18	0.742
CITIBANK	6	1993	354556820.29	12960188.02	0.704
CITIBANK	6	1994	488050009.58	16119007.83	0.728
CITIBANK	6	1995	663605806.46	29942902.41	0.855
CITIBANK	6	1996	846873120.60	22989161.86	0.835
CITIBANK	6	1997	1283949653.36	35935168.85	0.697
CITIBANK	6	1998	2062594757.03	30486444.72	0.823
CITIBANK	6	1999	2655138283.11	29224865.03	0.577
CITIBANK	6	2000	2908382851.62	30269036.56	0.310
CITIBANK	6	2001	3155500204.32	65338938.37	0.365
CITIBANK	6	2002	2780873564.73	65779208.50	0.309

CITIBANK	6	2003	2678012699.45	49875590.31	0.296
CITIBANK	6	2004	3277388619.61	99985413.04	0.294
CITIBANK	6	2005	3405736438.92	109802532.13	0.280
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1990	65896654.12	1400640.70	0.685
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1991	85551659.11	2536710.88	0.728
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1992	129906396.01	1207189.92	0.742
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1993	188092554.32	2570917.52	0.704
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1994	223916159.56	2317913.71	0.728
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1995	278220489.24	3734244.31	0.855
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1996	335442801.70	3901128.30	0.835
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1997	463762910.16	4917275.06	0.697
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1998	565721744.33	803649.06	0.823
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	1999	487349756.61	-52887538.06	0.577
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2000	587929331.87	-15080462.99	0.310
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2001	707010921.13	-18600671.22	0.365
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2002	846528742.89	-28574747.38	0.309
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2003	922120326.86	3562479.81	0.296
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2004	968535041.48	3637528.97	0.294
LLOYDS TSB BANK S.A.	7	2005	1393547011.25	13755474.62	0.280
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1990	84505942.07	2102920.88	0.685
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1991	86074706.66	3421364.19	0.728
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1992	130021965.88	3122517.42	0.742
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1993	172256076.56	1927389.49	0.704
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1994	220902116.00	4016486.15	0.728
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1995	314071604.34	6503314.18	0.855
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1996	431278349.22	4939350.22	0.835
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1997	603785666.69	134491.91	0.697
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1998	733921311.95	-11332935.88	0.823
SUDAMERIS COLOMBIA	8	1999	671959805.37	-18965812.36	0.577
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2000	651276423.19	-28591818.01	0.310
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2001	805626364.46	-630631.57	0.365
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2002	853742900.98	-17715183.84	0.309
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2003	730720786.98	1037474.16	0.296
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2004	1004545561.49	10128771.93	0.294
SUDAMERIS COLOMBIA	8	2005	2542502737.42	28112661.80	0.280
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1990	612329239.71	6656722.97	0.685
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1991	767587785.87	15310193.08	0.728
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1992	1157661863.74	20862785.65	0.742
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1993	1694347192.46	32691022.71	0.704
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1994	2348250038.58	49379610.63	0.728

BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1995	2869485363.22	53242522.76	0.855
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1996	3635166682.40	56488534.80	0.835
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1997	4570965259.06	63163182.36	0.697
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1998	5333528299.07	16606529.69	0.823
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	1999	5089940674.19	-135846493.45	0.577
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2000	5161878904.53	-429846896.07	0.310
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2001	5629954335.56	-50476224.31	0.365
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2002	5144279859.38	-51320302.77	0.309
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2003	6473068663.05	58061263.80	0.296
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2004	7426889455.15	105275857.94	0.294
BBV BANCO GANADERO S.A.	9	2005	9299460340.98	107398794.35	0.280
CREDITO	10	1990	91816043.44	2024034.25	0.685
CREDITO	10	1991	114586198.79	3251720.10	0.728
CREDITO	10	1992	190071193.71	4478411.87	0.742
CREDITO	10	1993	293149516.22	4691645.19	0.704
CREDITO	10	1994	426024087.97	3263015.39	0.728
CREDITO	10	1995	530631985.93	3889481.09	0.855
CREDITO	10	1996	607295519.53	4340399.09	0.835
CREDITO	10	1997	934508072.80	4939275.13	0.697
CREDITO	10	1998	1048517572.03	6024795.18	0.823
CREDITO	10	1999	1065027111.60	1852404.67	0.577
CREDITO	10	2000	1167709486.16	28969.66	0.310
CREDITO	10	2001	1315950920.15	4034409.22	0.365
CREDITO	10	2002	1335271111.43	4398779.68	0.309
CREDITO	10	2003	1697646553.73	15419052.36	0.296
CREDITO	10	2004	2055075895.51	27344875.37	0.294
CREDITO	10	2005	2700649199.93	28852190.24	0.280
UNION COLOMBIANO	11	1990	53579899.37	654872.88	0.685
UNION COLOMBIANO	11	1991	59334458.02	1678565.33	0.728
UNION COLOMBIANO	11	1992	120660587.41	1663470.85	0.742
UNION COLOMBIANO	11	1993	144753736.44	1491609.67	0.704
UNION COLOMBIANO	11	1994	198019993.47	1956947.59	0.728
UNION COLOMBIANO	11	1995	269776544.88	1769568.56	0.855
UNION COLOMBIANO	11	1996	291615903.73	-4413048.15	0.835
UNION COLOMBIANO	11	1997	315879613.84	-3061847.61	0.697
UNION COLOMBIANO	11	1998	365518365.79	-7388877.86	0.823
UNION COLOMBIANO	11	1999	316018243.41	-6201881.54	0.577
UNION COLOMBIANO	11	2000	317537603.01	1752999.94	0.310
UNION COLOMBIANO	11	2001	415572800.17	2130345.41	0.365
UNION COLOMBIANO	11	2002	456840670.84	5073425.39	0.309

UNION COLOMBIANO	11	2003	561918799.76	6818943.60	0.296
UNION COLOMBIANO	11	2004	684127484.11	10806039.96	0.294
UNION COLOMBIANO	11	2005	908216737.51	7841597.20	0.280
OCCIDENTE	12	1990	271076965.63	4427143.50	0.685
OCCIDENTE	12	1991	353125255.68	7397560.09	0.728
OCCIDENTE	12	1992	496339834.04	9788583.25	0.742
OCCIDENTE	12	1993	684815491.94	20092433.67	0.704
OCCIDENTE	12	1994	867471150.81	19771746.38	0.728
OCCIDENTE	12	1995	1091840489.95	23545494.96	0.855
OCCIDENTE	12	1996	1375447961.22	28430450.98	0.835
OCCIDENTE	12	1997	1772454419.45	35160282.88	0.697
OCCIDENTE	12	1998	2216121088.65	81593526.04	0.823
OCCIDENTE	12	1999	2594827130.81	2425645.98	0.577
OCCIDENTE	12	2000	2938069539.48	4491961.12	0.310
OCCIDENTE	12	2001	3337992693.59	39853989.95	0.365
OCCIDENTE	12	2002	4018619554.13	45098278.93	0.309
OCCIDENTE	12	2003	4683350131.48	56766418.79	0.296
OCCIDENTE	12	2004	5507163350.33	70686042.47	0.294
OCCIDENTE	12	2005	7533164706.64	93014929.41	0.280
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1990	102792676.80	3067283.61	0.685
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1991	136984511.33	5509502.30	0.728
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1992	204129485.30	7459730.40	0.742
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1993	287789485.95	14758640.47	0.704
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1994	395717390.87	28899653.18	0.728
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1995	574612404.15	10752228.59	0.855
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1996	701739426.21	9519062.06	0.835
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1997	928139970.67	20553682.43	0.697
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1998	1016197044.87	2177983.79	0.823
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	1999	1047018248.35	-4831939.61	0.577
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2000	1068321497.08	11127320.06	0.310
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2001	1220334236.89	1743414.59	0.365
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2002	1291374758.95	3142751.37	0.309
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2003	1494412707.77	3599456.52	0.296
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2004	1632431235.62	5344115.84	0.294
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	13	2005	4771121665.40	46972817.13	0.280

Anexo B. Correlación serial con efectos fijos

Fixed-effects (within) regression	Number of obs	=	208
Group variable: banco_p	Number of groups	=	13
R-sq: within = 0.4581	Obs per group: min	=	16
between = 0.6084	avg	=	16.0
overall = 0.4603	max	=	16
corr(u_i, Xb) = -0.4072	F(2,193)	=	81.59
	Prob > F	=	0.0000

u	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
activo	.0243053	.0019784	12.29	0.000	.0204033	.0282073
r	8.39e+07	2.12e+07	3.96	0.000	4.21e+07	1.26e+08
_cons	-7.77e+07	1.55e+07	-5.03	0.000	-1.08e+08	-4.72e+07
sigma_u	27805418					
sigma_e	55160108					
rho	.2026169	(fraction of variance due to u_i)				

F test that all u_i=0: F(12, 193) = 3.36 Prob > F = 0.0002

Anexo C. Correlación serial con efectos aleatorios

Random-effects GLS regression	Number of obs	=	208
Group variable: banco_p	Number of groups	=	13
R-sq: within = 0.4578	Obs per group: min	=	16
between = 0.6084	avg	=	16.0
overall = 0.4609	max	=	16
Random effects u_i ~ Gaussian	Wald chi2(2)	=	171.47
corr(u_i, X) = 0 (assumed)	Prob > chi2	=	0.0000

u	Coef.	Std. Err.	z	P> z	[95% Conf. Interval]
activo	.022124	.001752	12.63	0.000	.0186902 .0255577
r	7.09e+07	2.07e+07	3.43	0.001	3.04e+07 1.11e+08
_cons	-6.55e+07	1.55e+07	-4.22	0.000	-9.60e+07 -3.51e+07
sigma_u	18171646				
sigma_e	55160108				
rho	.0979021	(fraction of variance due to u_i)			